

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**



**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS Y EL TRABAJO DE LA DEFENSORA DE
DERECHOS UNIVERSITARIOS**

INFORME AÑO 2012

01 de enero de 2012- 31 de diciembre de 2012

**MSC. CLAUDIA MARÍA MELGAR DE ZAMBRANA
DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

Ciudad Universitaria, Enero de 2013

ÍNDICE

1	DEFENSA Y TUTELA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS		
	a)	ASESORÍAS JURÍDICAS	2
	b)	ASISTENCIAS	4
		▪ ASISTENCIAS POR CENTRO REGIONAL.....	5
		▪ ASISTENCIAS POR FACULTAD.....	6
		▪ TIPO DE ASISTENCIA.....	7
	c)	DENUNCIAS	
		▪ DENUNCIAS POR CENTRO REGIONAL.....	8
		▪ DENUNCIAS POR FACULTAD.....	10
		▪ DENUNCIAS POR SECTOR.....	12
		▪ TIPO DE DENUNCIAS.....	14
		▪ OFICINAS CENTRALES.....	15
		▪ FACULTAD DE MEDICINA.....	16
		▪ FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.....	17
		▪ FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS.....	18
		▪ FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.....	19
		▪ FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
		▪ FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.....	20
		▪ FACULTAD DE ECONOMÍA.....	21
		▪ FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	
		▪ FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL.....	22
		▪ FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE.....	23
		▪ FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ORIENTE.....	24
		▪ RESOLUCIÓN O ESTADO DEL PROCESO.....	25
		▪ RESUMEN RESOLUCIONES FINALES EMITIDAS CON RESPONSABILIDAD EN DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL AÑO 2012.....	27
		▪ PROCESOS DEL AÑO 2011 CERRADOS EN EL AÑO 2012.....	42

		FACULTAD DE DONDE PROVIENEN LAS DENUNCIAS EMITIDAS CON RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.....	55
		RESOLUCIONES EMITIDAS CON RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.....	56
2		OBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	57
	▪	EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS APERTURADOS EN EL AÑO 2012...	59
3		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.....	60
	a)	PROMOCIÓN POR FACULTAD.....	61
	b)	TIPO DE PROMOCIÓN.....	63
	▪	PROGRAMAS RADIALES.....	66
	▪	CERTAMEN LITERARIO.....	67
4		PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.....	68
	a)	PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS POR FACULTAD.....	69
	b)	ESTADO DE LAS MEDIACIONES.....	70
	c)	TIPO DE MEDIACIÓN	
5		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL.....	72
	a)	ESTUDIO NACIONAL SOBRE CONSUMO DE DROGAS Y DE OTRAS PROBLEMÁTICAS EN POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA DE EL SALVADOR, SIDUC-UNIVERSITARIOS 2012	
	b)	MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA (MISEAL).....	73
	c)	RED DE DEFENSORES, PROCURADORES Y TITULARES DE ORGANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS (REDDU).....	74
6		LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS QUE SE TUVIERON PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO 2012	
	a)	RECURSO HUMANO.....	75
	b)	ESPACIO FÍSICO.....	76
	c)	RECURSOS FINANCIEROS.....	77

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS Y DEL TRABAJO DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA GESTIÓN DE LA MSC. CLAUDIA MARIA MELGAR DE ZAMBRANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 21 Literal "I" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES y 30 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, presento ante la Honorable Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, Informe sobre la situación de los Derechos Universitarios y el trabajo de la Defensoría de Derechos Universitarios, realizado durante el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Es menester establecer que la Defensoría de los Derechos Universitarios, con base a los artículos arriba citados, tiene como atribuciones principales el conocer de las violaciones que cualquier autoridad universitaria cometa a los derechos de las/os miembros de la comunidad universitaria, por actos u omisiones, garantizando la defensa o restauración de tales derechos para quien resultare afectada/o y asesorar jurídicamente a las/os miembros de la UES en peticiones y defensa de sus derechos ante cualquier autoridad.

Todas las acciones ejecutadas por la Defensoría, en el período que informo, lo han sido en el marco del Plan Operativo 2012, impulsadas y desarrolladas a través de cinco programas estratégicos: Defensa y Tutela de los Derechos Universitarios; Observancia del Debido Proceso en los Procesos Disciplinarios; Promoción y

Difusión de los Derechos Universitarios; Mediación y Resolución de Conflictos; y Fortalecimiento Institucional.

Para una mejor comprensión de las acciones ejecutadas en cada uno de los programas, se analizará cada uno de ellos, realizando un análisis sobre el impacto que ha tenido nuestra intervención como Defensoría Universitaria en la tutela de derechos universitarios y humanos.

DEFENSA Y TUTELA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

A través de la ejecución de este Programa, se dieron a miembros de la comunidad universitaria 588 asesorías, que coadyuvaron a la solución de la problemática que los consultantes tenían, pudiendo solucionarse, en gran medida, a ese nivel, la inquietud o dificultad que tenían a través de la asesoría de qué podían hacer al respecto; en otros casos, a partir de la exposición hecha del problema, se abrieron asistencias, las que para este período que informo ascendieron a 143 peticiones de asistencia jurídica. Se recibieron también 73 denuncias, (en las que en algunas de ellas hubo una asesoría previa) por hechos en los que presuntamente se habían violentado o se amenazaba con violentar los derechos universitarios de los miembros de la Universidad de El Salvador.

Procedo a realizar un desglose y análisis de cada uno de los componentes de este programa:

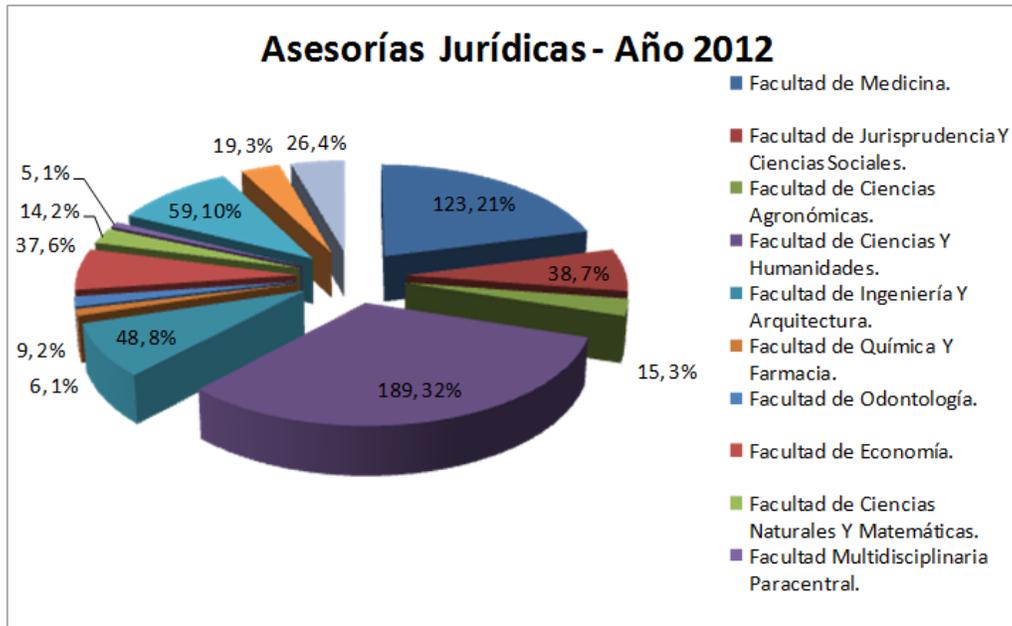
ASESORÍAS JURÍDICAS.

Con el componente de Asesoría jurídica en este programa se atendieron 588 asesorías, distribuidas en todas las Facultades de la Universidad de El Salvador, siendo miembros de la Facultad de Ciencias y Humanidades los que más buscaron orientación de la Defensoría Universitaria, con un número de 189 asesorías brindadas, que representan el 32% de la totalidad de asesorías; seguidos por la Facultad de Medicina, con un número de 123 asesorías brindadas,

que representan el 21%; y en tercer lugar la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con 59 asesorías, que representan el 10%.

Asesorías año 2012	
Facultad	Número de Asesorías
Facultad de Medicina.	123
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	38
Facultad de Ciencias Agronómicas.	15
Facultad de Ciencias y Humanidades.	189
Facultad de Ingeniería y Arquitectura.	48
Facultad de Química y Farmacia.	06
Facultad de Odontología.	09
Facultad de Economía.	37
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.	14
Facultad Multidisciplinaria Paracentral.	5
Facultad Multidisciplinaria de Occidente.	59
Facultad Multidisciplinaria de Oriente.	19
Oficinas Centrales.	26
TOTAL.	588

GRÁFICO.



ASISTENCIAS:

En el componente de Asistencias, se resolvieron diferentes problemáticas surgidas entre miembros de la comunidad Universitaria, que no ameritaban, a partir del análisis jurídico de los hechos puestos en conocimiento de la Defensoría, que se diligenciaran a través de una denuncia, pudiendo en la mayoría de los casos, con la anuencia y buena voluntad de las distintas instancias y dependencias de la Universidad, a través de diferentes gestiones, resolver el problema, garantizando el respeto absoluto de la Legislación Universitaria.

En la totalidad de los casos, los datos proporcionados por las/os solicitantes de los servicios de la Defensoría a través de las Asistencias, así como la información recabada para iniciar o terminar la tramitación de los asuntos, han tenido un carácter estrictamente confidencial. También, se ha procurado desarrollar procedimientos ágiles y flexibles, que permitan una resolución inmediata sin recurrir a formalidades excesivas.

Las asistencias jurídicas en el período del Informe hacen un total de 143, las cuales se desglosan así:

Registro de Asistencias jurídicas por Centro Regional	
Año 2012	
Centro Regional	Número
Central	121
Facultad Multidisciplinaria de Oriente	08
Facultad Multidisciplinaria de Occidente	09
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	05
Total	143

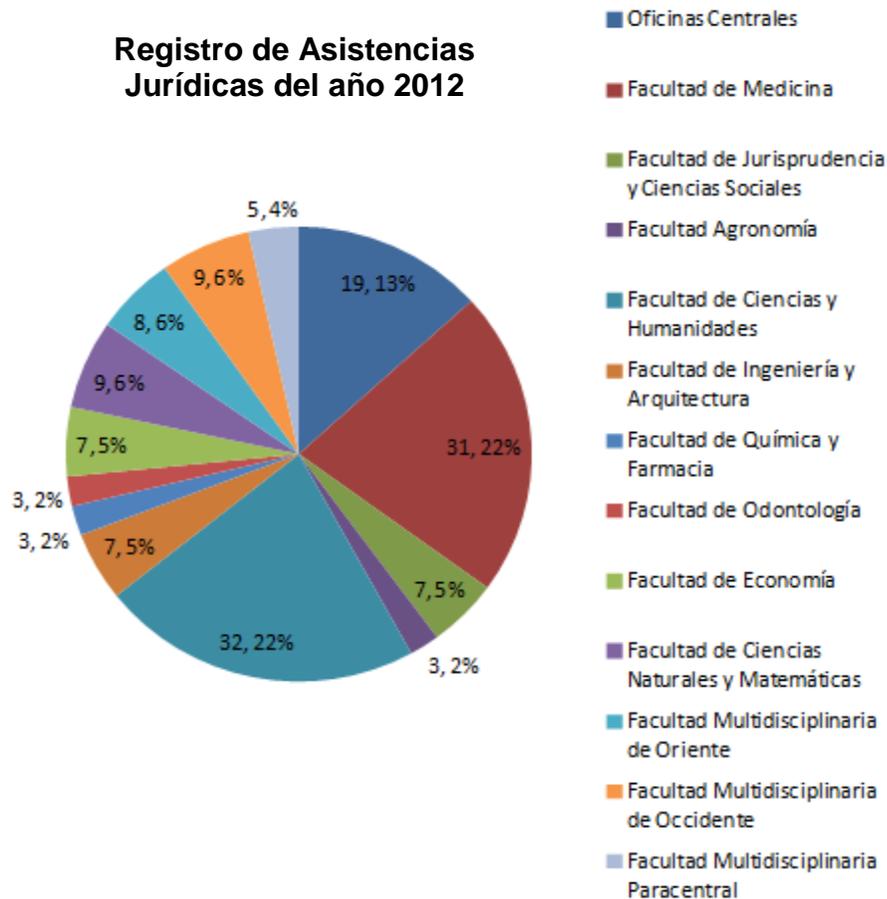
GRÁFICO.



El 85% de las asistencias brindadas fueron generadas en la sede principal de la Universidad de El Salvador, y el 15% restante en las tres Facultades Multidisciplinarias.

Desglosando la información del cuadro y gráfico anterior por cada una de las Facultades con que cuenta la Sede Central, la representación de la información quedaría así: Facultad de Ciencias y Humanidades, 32; Facultad de Medicina, 31; Oficinas Centrales, 19; Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, 9; Facultad Multidisciplinaria de Occidente, 9; siendo éstas las que mayor cantidad de asistencias han reportado.- Esto se ve reflejado en el cuadro y gráfico que a continuación presento:

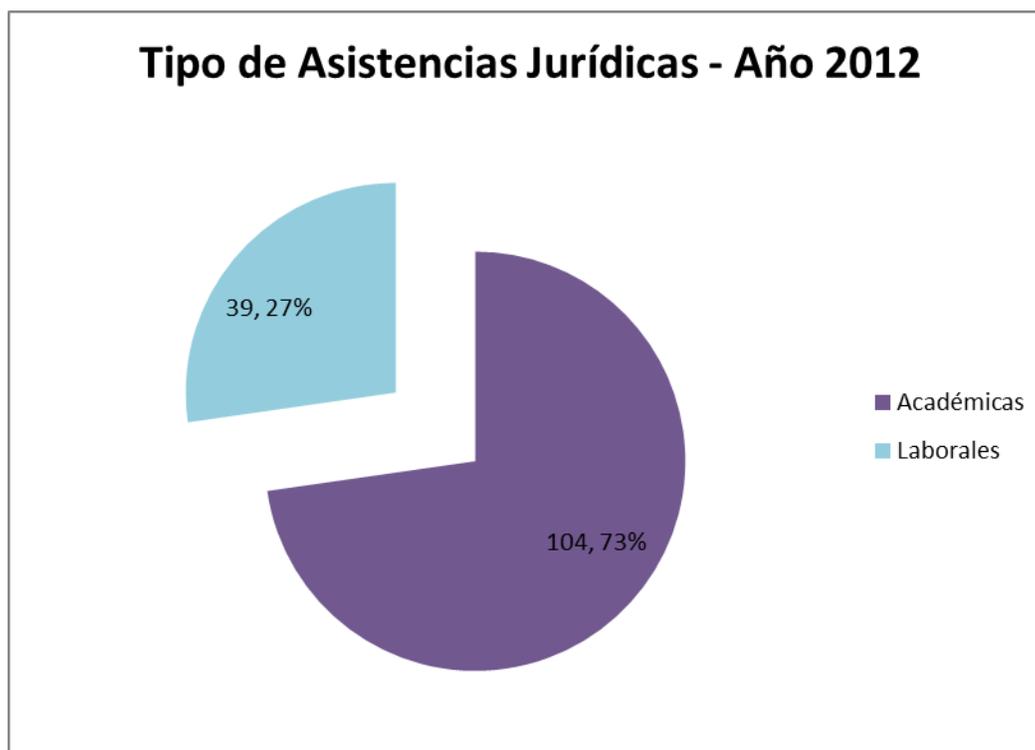
GRÁFICO.



En cuanto al tipo de asistencia jurídica que se dio, tenemos que 104 fueron por asuntos académicos; y 39 por asuntos de tipo laboral, tal y como se representa en el cuadro y gráfico siguientes:

Tipo de Asistencia Jurídica correspondiente al año 2012	
Tipo	Número.
Académicas	104
Laborales	39
Total.	143

GRÁFICO.



En lo que corresponde a los estudiantes, se han atendido aquellos problemas vinculados directamente con su situación académica, tales como violaciones al

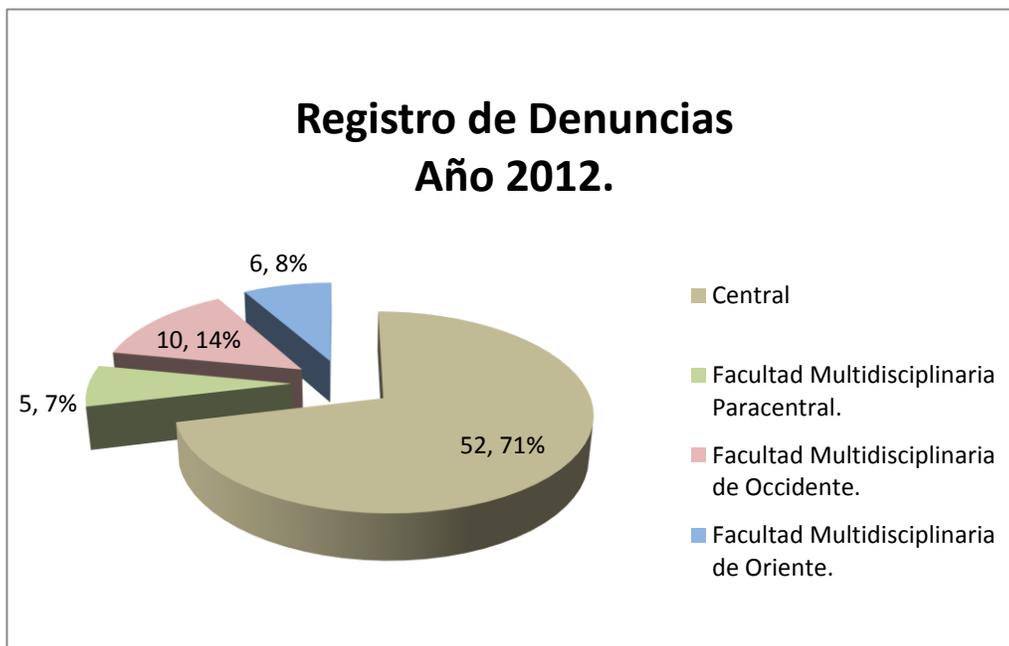
derecho de revisión en las distintas pruebas evaluadas, terceras matrículas, retiros de asignaturas, cambios de carreras, falta de excelencia académica de algunos docentes, etc.

Asimismo, el personal administrativo no docente ha acudido a la Defensoría por dudas en el goce de algunas prestaciones laborales reguladas en el Reglamento General del Sistema de Escalafón, como es el derecho al pago de horas extras retrasadas, mala aplicación de descuentos por llegadas tardías y por medidas disciplinarias que les son aplicadas por distintas circunstancias en las que se ven involucrados.

DENUNCIAS.

En cuanto a las denuncias se recibieron de las cuatro Facultades: Central y Multidisciplinarias, en las proporciones siguientes:

Denuncias 2012	
Registro de Denuncias por Centro Regional	
Centro Regional	Número de Denuncias
Central	52
Facultad Multidisciplinaria Paracentral.	05
Facultad Multidisciplinaria de Occidente.	10
Facultad Multidisciplinaria de Oriente.	06
Total	73



Como se observa en el gráfico, la mayor carga de denuncias de presuntas violaciones a derechos universitarios, se encuentra concentrada en la Sede Central de la Universidad, situación que puede tener diferentes lecturas, entre las cuales se encuentra el hecho de que es aquí donde se encuentra la Defensoría Universitaria asentada, lo que hace que los miembros de la comunidad Universitaria tenga mayor acceso para activar los mecanismos de tutela de sus derechos universitarios, teniendo la ventaja que al considerar que se le está o puede violentarse un derecho, tenga la posibilidad de buscar orientación o asesoría con el personal profesional con que cuenta la Defensoría Universitaria para la solución de su problema; lo que se torna un poco más difícil con las Facultades Multidisciplinarias, exceptuando la Multidisciplinaria de Occidente, en la que, desde mediados de julio del año 2012, se encuentra un Delegado de la Defensoría, que depende jerárquicamente de la Defensora de los Derechos Universitarios, quien se encuentra contratado con el apoyo de las Autoridades de esa Facultad Multidisciplinaria.

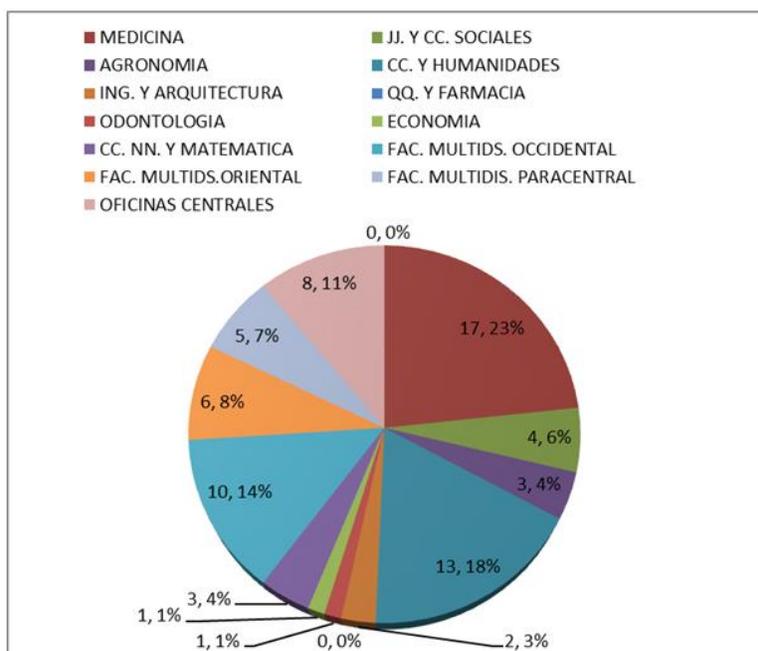
En las otras dos Facultades Multidisciplinarias se continúan haciendo esfuerzos por parte de esta Defensoría de suplir de alguna manera la falta de un Delegado permanente, realizando visitas una vez a la semana, para dar asesorías, asistencias, recibir denuncias, etc., con el objeto de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria en esas Facultades.

Haciendo una pequeña comparación con el número de denuncias que esta Defensoría recibió en el año 2011, que fueron 86 denuncias, contra 73 denuncias del 2012, podemos establecer que el número de denuncias disminuyó en un 15%, lo que consideramos que se debe a que en el 2012 se apostó más a la prevención de violaciones a derechos universitarios y humanos, a través de la divulgación y promoción de los derechos universitarios a nivel de Sede Central y de Multidisciplinarias, análisis que realizaremos a profundidad más adelante.

En el siguiente cuadro veremos cómo se encuentran distribuidas las denuncias en las diferentes Facultades con las que cuenta la Universidad de El Salvador:

REGISTRO DE DENUNCIAS DEL AÑO 2012	
FACULTAD	NÚMERO DE DENUNCIAS
Oficinas Centrales	08
Facultad de Medicina	17
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	04
Facultad de Ciencias Agronómicas	03
Facultad de Ciencias y Humanidades	13
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	02
Facultad de Química y Farmacia	0
Facultad de Odontología	01
Facultad de Economía	01
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	03
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	05
Facultad Multidisciplinaria de Occidente	10
Facultad Multidisciplinaria de Oriente	06
TOTAL	73

GRÁFICO.

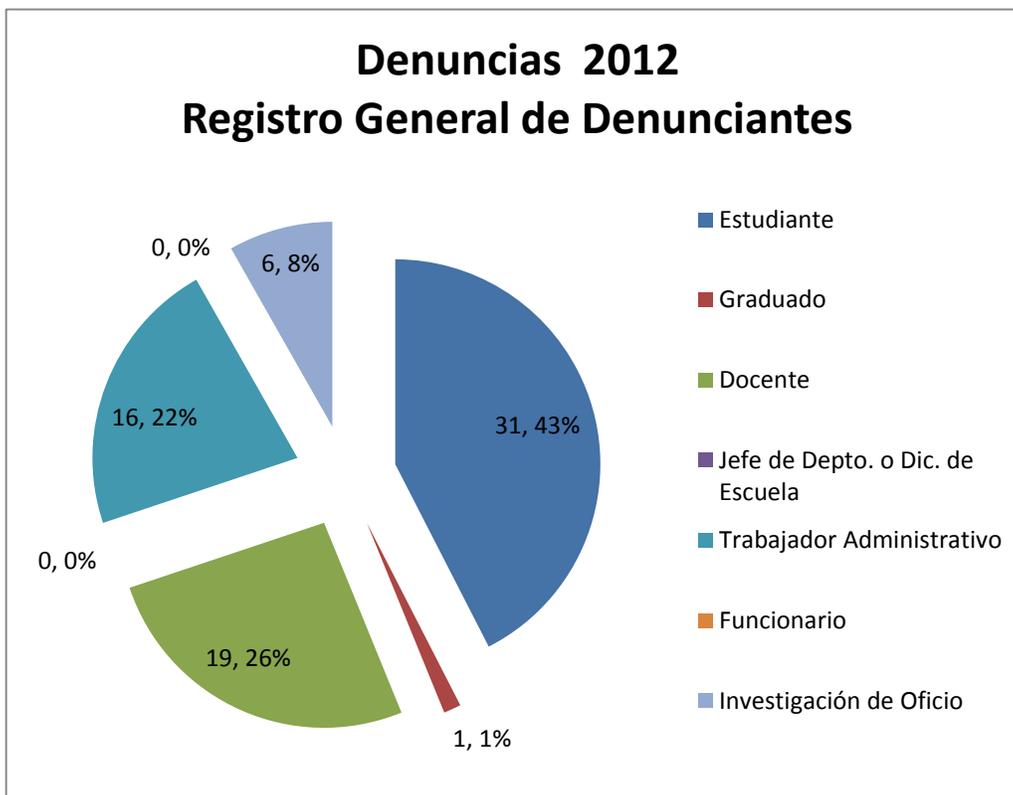


Del simple análisis del cuadro y gráfica anteriores, podemos determinar que las tres Facultades de las que más denuncias se tuvieron en el 2012 fueron: Facultad de Medicina, 17 denuncias; Facultad de Ciencias y Humanidades, 13 denuncias; y Facultad Multidisciplinaria Occidental, 10 denuncias.- Al comparar con el informe anual del 2011, nos encontramos que la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias y Humanidades, estuvieron dentro de las tres primeras de las que se obtuvieron más denuncias; sin embargo, al hacer una comparación entre el número de denuncias recibidas en el 2011 con relación al 2012, éstas bajaron sustancialmente, ya que en el 2011 se recibieron 21 y 26 denuncias en cada una de las Facultades, en su orden, teniendo una reducción de denuncias de un 19% en la Facultad de Medicina; y en un 50% en la Facultad de Ciencias y Humanidades, lo que viéndolo desde las acciones de prevención que se implementaron, reflejan una mejoría en el respeto a los derechos universitarios y humanos de la población en esas Facultades.

Cosa diferente sucedió con la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, que en el año que se informa subió de 5 denuncias que se tuvieron en el 2011, a 10 denuncias en el 2012.- Lo anterior no debe tomarse como una desmejora en el respeto de los derechos universitarios y humanos en dicha Facultad Multidisciplinaria, sino que en ese aumento se ve reflejado el trabajo que realizó el Delegado de la Defensoría Universitaria, destacado de forma permanente en esa Facultad, a partir del mes de julio del año 2012.

En el siguiente Cuadro y Gráfico, se refleja el número de denuncias por sector de la población universitaria:

Denuncias 2012	
Registro de Denunciantes	
Registro general en la UES	
Sector Denunciante	Número
Estudiante	31
Graduado	1
Docente	19
Jefe de Depto. o Dir. de Escuela	0
Trabajador Administrativo	16
Funcionario	0
Investigación de Oficio	06
Total	73

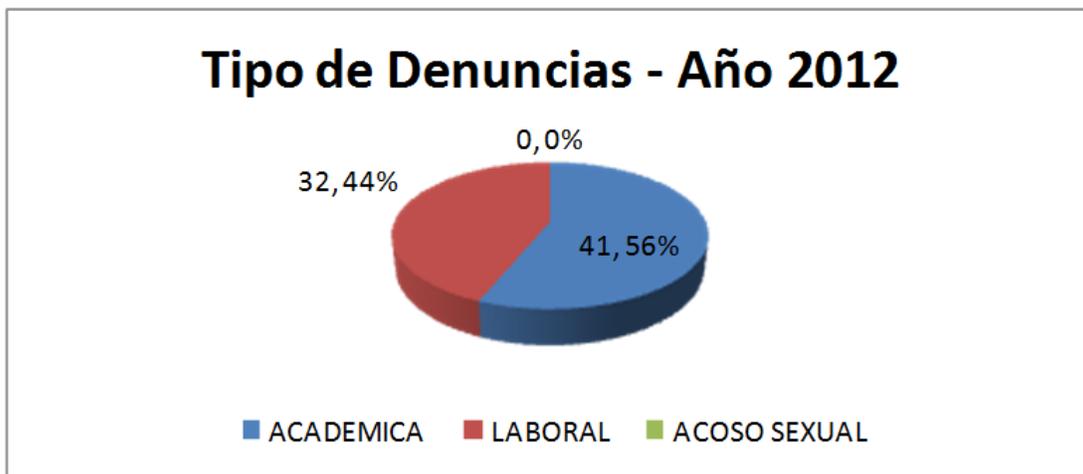


En el cuadro, representado gráficamente, se puede ver que el sector que interpuso más denuncias en la Defensoría Universitaria fue el Sector estudiantil, (43%), seguido por el Sector Docente, (26%), y en tercer lugar el Sector del Trabajador Administrativo, (22%).- Se refleja además que se siguieron 6 denuncias de forma oficiosa, es decir que no hubo un denunciante determinado, sino que al ser del conocimiento de la Defensoría el cometimiento de una presunta violación de derechos universitarios, en razón de la facultad conferida en el art. 12 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, realizó el procedimiento de investigación.

Como se puede visualizar en el cuadro siguiente, la mayor parte de las denuncias recibidas fue por presunta violación a derechos Académicos, (56%), y un 44% fueron por presuntas violaciones a derechos Laborales.

Denuncias 2012	
Tipos de Denuncias	
Tipo	Numero
Académica	41
Laboral	32
Acoso Sexual	0
TOTAL	73

GRÁFICO.



Interesante es hacer la comparación entre los tipos de denuncias que se tuvieron en el año 2011 con las que se tuvieron en el 2012, reduciéndose a sólo dos tipos de denuncias: Académica y Laboral, no registrándose ningún caso de Acoso Sexual, a diferencia del año 2011 que se tuvieron dos casos.

Después de hacer un análisis global, procederemos a desglosar la información general con el objeto de establecer de cuáles facultades se tuvieron más denuncias por presuntas violaciones a derechos universitarios y humanos y el sector que denuncia; desglose que se hace de la siguiente manera:

OFICINAS CENTRALES.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Oficinas Centrales	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	01
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	04
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	03
Total	08

GRÁFICO.

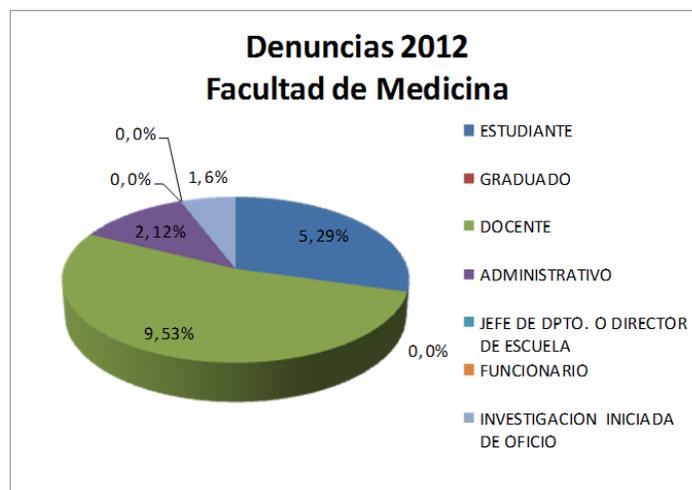


Tal y como podemos apreciar, en el cuadro y gráfico anterior, el Sector Administrativo fue el que más denunció presuntas violaciones a sus derechos universitarios, contando con el 50% de las mismas; seguido por las investigaciones realizadas de manera oficiosa, que representaron un 38% de las denuncias recibidas; y el sector estudiantil que representa únicamente el 12% de las denuncias de presuntas violaciones a sus derechos universitarios.

MEDICINA.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Medicina	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	05
Graduado	0
Docente	09
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	02
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	01
Total	17

Cómo se puede apreciar en el cuadro, en total se recibieron 17 denuncias de la Facultad, siendo el mayor número de denuncias, 9, hechas por el sector Docente, seguidos por el Sector de estudiantes, con 5 denuncias, 2 por trabajadores administrativos y 1 investigación de oficio. Representándose gráficamente de la siguiente manera:



JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.

Por acciones presuntamente vulneradoras de derechos, realizadas en esta Facultad, se reportan cuatro denuncias, todas generadas por el Sector estudiantil, tal como se representa en el siguiente cuadro:

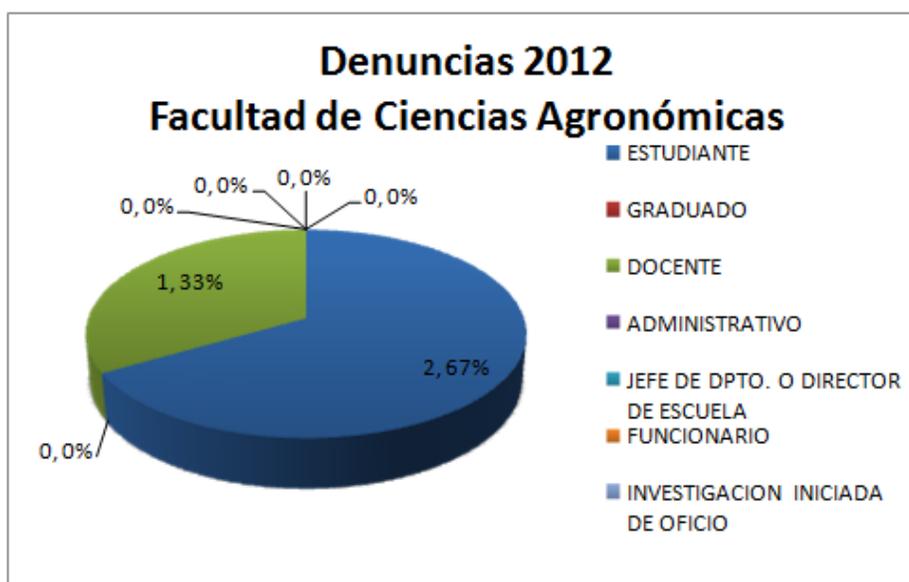
Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
<i>Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales</i>	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	04
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	0
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	04

Por encontrarse en un solo sector el 100% de las denuncias no es pertinente representarlo gráficamente.

CIENCIAS AGRONÓMICAS.

De esta Facultad recibimos tres denuncias, dos del sector estudiantil y una del sector Docente, representando un 67% y un 33% respectivamente, el porcentaje total de las denuncias recibidas, tal y como se expresa en el siguiente cuadro y gráfico:

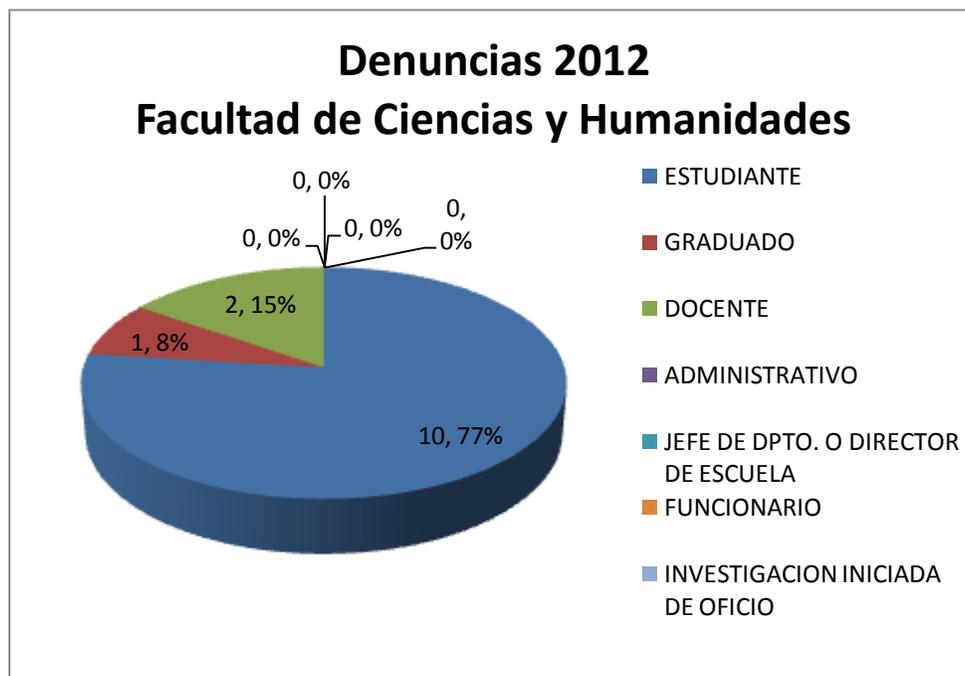
Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	02
Graduado	0
Docente	01
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	0
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	03



FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.

De esta Facultad se recibieron 13 denuncias, distribuidas por sector denunciante de la siguiente manera:

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Ciencias y Humanidades	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	10
Graduado	01
Docente	02
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	0
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	13



De la anterior información, podemos determinar que el sector que mayormente denunció presuntas violaciones a sus derechos fue el Sector estudiantil, con un 77%; seguido del Sector Docente con un 15%; y el Sector de Graduados con un 8%, no recibiendo denuncias de los otros sectores que conforman la Comunidad Universitaria de esa Facultad.

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

En esta Facultad se recibieron únicamente dos denuncias: una del Sector estudiantil y otra del sector del Trabajador Administrativo, tal y como se representa en el cuadro siguiente, no siendo necesario presentar a través de un gráfico dicha información.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	01
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	01
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	02

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Generadas por esta facultad, sólo tuvimos en el año 2012, una denuncia del Sector Estudiantil, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Odontología	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	01
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	0
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	01

FACULTAD DE ECONOMÍA.

De esta Facultad, al igual que de la anterior, sólo se tuvo una denuncia, realizada por el Sector estudiantil.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Economía	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	01
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	0
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	01

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS.

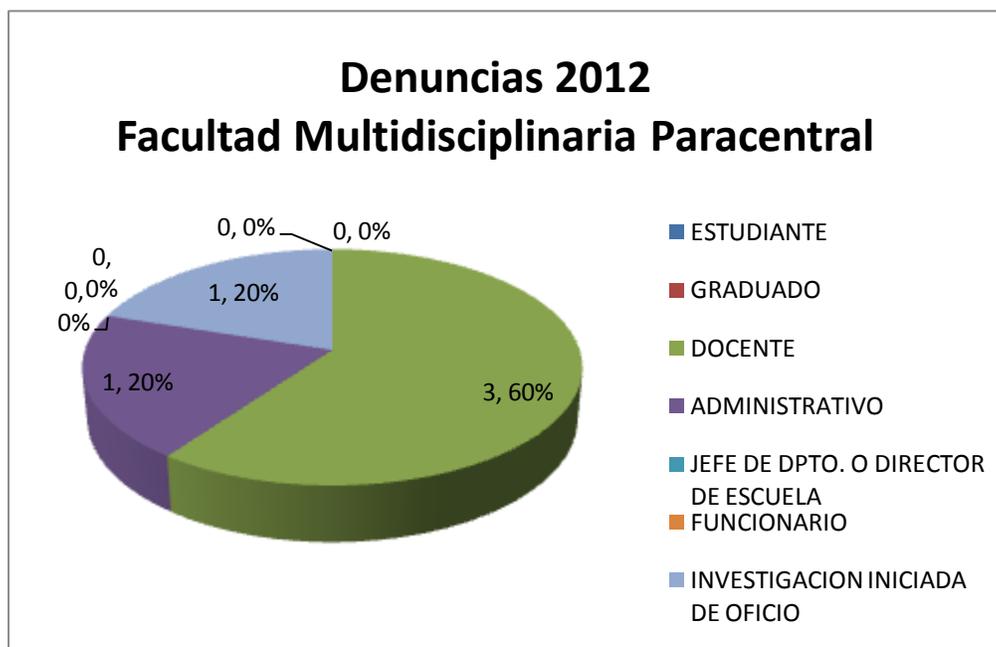
Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	01
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	02
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	03

Se recibieron tres denuncias de miembros de esta Facultad, dos del sector Administrativo y una del sector de estudiantes, representando el 67% y 33% respectivamente.

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	0
Graduado	0
Docente	03
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	01
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	01
Total	05

GRÁFICO.

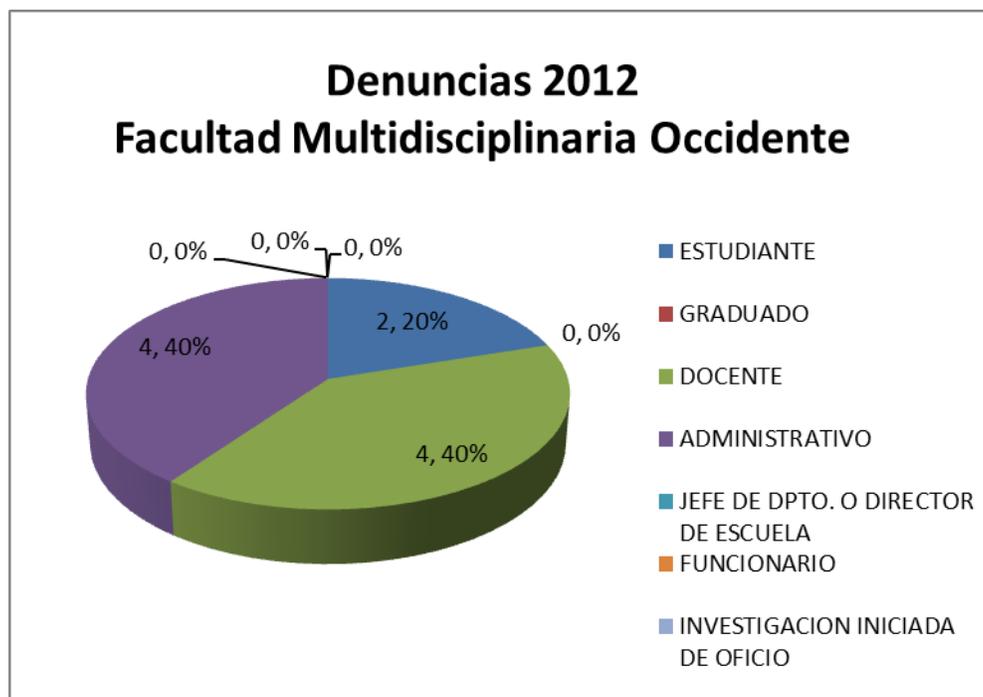


En esta Multidisciplinaria se recibieron 5 denuncias: 3 del Sector Docente, (60%), 1 del Sector Administrativo, (20%), y 1 del Sector estudiantil, (20%), datos representados en el gráfico anterior.

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad Multidisciplinaria Occidente	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	02
Graduado	0
Docente	04
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	04
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	0
Total	10

GRÁFICO.

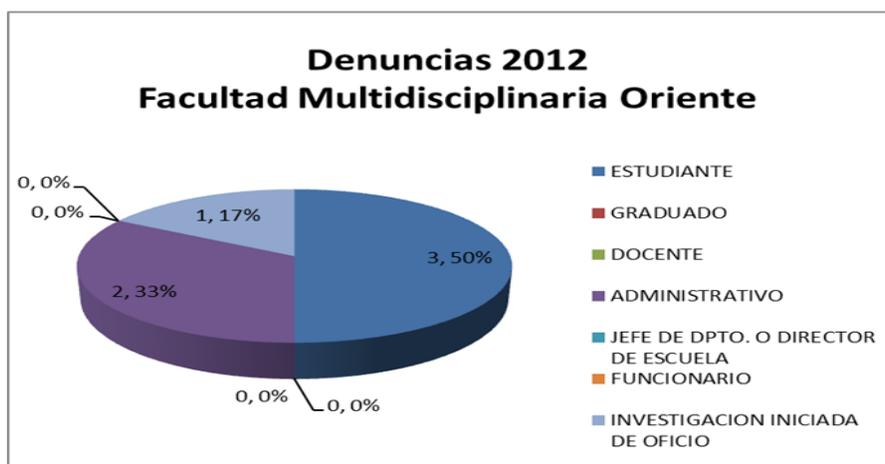


En esta Multidisciplinaria se recibieron, tal y como se ve reflejado en el cuadro y gráfico respectivo, 10 denuncias: 4 del sector Administrativo, (40%); 4 del Sector Docente, (40%); y 2 del Sector estudiantil, (20%).

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ORIENTE.

Denuncias 2012	
Registro por Facultad	
Facultad Multidisciplinaria Oriente	
Sector Denunciante	Número.
Estudiante	03
Graduado	0
Docente	0
Jefe de Departamento o Director de Escuela	0
Trabajador Administrativo	02
Funcionario	0
Investigación Iniciada de Oficio	01
Total	06

GRÁFICO.



En esta Facultad, se aperturaron y se les dio seguimiento a 6 denuncias: 3, (50%) del Sector estudiantil; 2, (33%) del Sector Administrativo; y 1, (17%) de una investigación iniciada de oficio, la que se encuentra todavía en proceso de investigación.

Con este último dato se completa la información sobre el Sector denunciante de las 73 denuncias aperturadas en el año 2012, procediendo en este momento a presentar el cuadro resumen del estado en el que se encuentra cada una de éstas, así:

Denuncias 2012	
Resoluciones o Estado de Proceso	
Resolución o Estado	Número
Con Responsabilidad	7
Sin Responsabilidad	2
Conciliación	21
Desistimiento	10
Falta de elementos	5
En Investigación	11
Cerrados	17
TOTAL	73

ESTADO DE LAS DENUNCIAS.



Es importante subrayar que no en todos los casos, la Defensoría tiene que emitir una resolución, en virtud de que en muchas ocasiones, son las mismas partes las que por la modalidad de la conciliación o vía mediación resuelven los asuntos y se cierra el caso. Otras veces la o el denunciante decide no dar continuidad a su denuncia y desiste de la denuncia presentada y, en otras, la autoridad denunciada resuelve inmediatamente a favor del o la denunciante.

El estado de cada uno de los procesos de investigación de denuncias, recibidas en el 2012, es el siguiente: Con resolución determinando con responsabilidad a la autoridad demandada, 7(9%); con resolución determinando sin responsabilidad a la autoridad demandada, 2 (3%); por acuerdo conciliatorio entre las partes del proceso (entiéndase denunciante y denunciado), 21 (29%); por voluntad expresa del denunciante de no continuar con el proceso de denuncia (desistimiento), 10 (14%); por no haber encontrado en las diligencias iniciales de la investigación,

elementos suficientes que sirvieran como indicio de que se podía estar en presencia de una presunta violación a derechos universitarios y humanos (Falta de elementos), 5, (7%); por resolver la autoridad denunciada de forma inmediata los hechos puestos en nuestro conocimiento (Cerrados), 17 (23%); y denuncias que aún están en proceso de investigación, 11 (15%); lo que totalizan 73 denuncias.

Es importante hacer resaltar el número de denuncias en las que se llegó a una amigable composición (conciliaciones), haciendo uso de los Medios Alternos de Solución de Conflictos, ya que a nivel de arreglo conciliatorio se logró restaurar derechos universitarios en un 29%.- Lo anterior nos llena de satisfacción dado que se está viendo una mayor apertura de las autoridades para resolver los conflictos generados de una forma expedita, sin necesidad de agotar todas las etapas del procedimiento de denuncia, que puede terminar con una resolución en el que se le determine con responsabilidad a la autoridad demandada.

RESUMEN RESOLUCIONES FINALES EMITIDAS CON RESPONSABILIDAD EN DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL AÑO 2012.

CASO DE08-10/14-2012.

La investigación inició con fecha 20 de enero del año 2012, cuya denuncia fue interpuesta por el Msc. Carlos Posada Majano, Jefe del Departamento de Planificación de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en contra del Lic. José Raymundo Calderón Morán, Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, por presuntas vulneraciones desglosadas en la forma siguiente: 1) Irrespeto de los Derechos Humanos y Laborales a través de las relaciones laborales en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador; 2) Falta de designación del cargo que debe desempeñar el Msc. Carlos Posada Majano en la gestión 2011 – 2015; y 3) Falta de reconocimiento como Docente en la Facultad de Ciencias y Humanidades en la Maestría sobre Derechos Humanos y Educación para la Paz, durante la gestión 1995-1999 (Periodo de Septiembre a Diciembre de 1999).

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Abuso de poder, actos arbitrarios, derecho al trabajo, derecho de petición y respuesta.

RECOMENDACIONES.

Al Lic. José Raymundo Calderón Morán, Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador:

- 1) Toda petición de parte de los Miembros de la Comunidad Universitaria, debe ser atendida en tiempo y forma como se estipula en los Artículos: 18 de la Constitución de la República de El Salvador; y 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador;

- 2) Atender a los parámetros establecidos en los Artículos: 99, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, para darle el trámite correspondiente a las impugnaciones que interpongan los miembros de la Comunidad Universitaria respecto a actos, acuerdos y resoluciones emitidas por el Lic. Calderón Morán, en su calidad de Decano, de las cuales se consideren agraviados, tal y como se los faculta el Art. 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador;

CASO DE09-70/10-2012.

La investigación inició con fecha 24 de enero de 2012, por denuncia interpuesta por el Sr. Milton Antonio Hernández Umaña, trabajador administrativo de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, en contra del Sr. Inés Alberto Osorio palacios, encargado de personal de la Facultad multidisciplinaria paracentral; Lic. Inés Alberto Osorio, coordinador de recursos humanos de la Facultad multidisciplinaria paracentral, por presuntos actos de negligencia en la elaboración de planillas de pago de tiempo extraordinario, laborado en los meses de marzo a octubre de 2011 por el trabajador.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Derechos Laborales del Sr. Milton Antonio Hernández Umaña, según lo establecido en el Artículo 8 numeral 8) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, al haberle asignado funciones en jornada extraordinaria incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento General para la Autorización y Pago de Trabajo Extraordinario, pues no se tramitó previamente el Dictamen Técnico Financiero respectivo

RECOMENDACIONES.

Al Ing. José Isidro Vargas Cañas, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral:

- 1) Hacer una revisión de la distribución del personal administrativo de la Facultad, a fin de que se busquen alternativas para poder dotar a la Unidad de Recursos Humanos del personal administrativo requerido para el buen funcionamiento de esta o buscar otros mecanismos que ayuden a agilizar el trabajo, como asignación de estudiantes en servicio social.
- 2) Verificar que para situaciones futuras cuando se designe personal para laborar en tiempo extraordinario, se le de cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General para la Autorización y Pago de Trabajo Extraordinario y la Circular No. 15/2008 de la Vicerrectoría Administrativa.
- 3) Verificar que se efectúe a la brevedad posible el pago de los servicios prestados por el Sr. Milton Antonio Hernández Umaña, en el tiempo extraordinario laborado durante los meses de mayo a septiembre de 2011.

❖ Al Lic. Inés Alberto Osorio Palacios, Coordinador de Personal:

- 1) Desempeñar su trabajo con diligencia y eficiencia, otorgando prioridad a todos aquellos trámites referidos a pagos de salarios, tiempos integrales, tiempos adicionales y horas extras.

CASO DE 10-10/14-2012.

La investigación inició con fecha 26 de enero del 2012, por denuncia interpuesta por la Br. Buenaventura Monge Cerros, con número de carné MC080080 estudiante de la Carrera Técnico en Bibliotecología, en contra del Lic. Carlos Alfredo Morales Gómez, docente de las asignaturas conocimiento de estadística e informática del departamento de letras y bibliotecología de la Facultad de Ciencias y humanidades de la universidad de el salvador, ciclo ii-2011, por presuntas vulneraciones a Derechos Académicos.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Derechos Académicos regulados en el Art. 17-B del Reglamento de la Administración Académica, en lo que respecta a identificar las evaluaciones con base a lo establecido en el Programa Especial de Refuerzo Académico (PERA), ciclo II-2011, como también a no establecer los criterios a evaluar de las actividades realizadas en el mencionado Programa PERA; y Art. 10 del Reglamento del Sistema de UV y de CUM en la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

A Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades:

- ❖ Que en consideración a las violaciones a derechos universitarios comprobadas en contra de los Estudiantes que cursaron el Programa Especial de Refuerzo Académico (PERA), ciclo II-2011: Blanca Estela Araujo de Velásquez, carnet AA 85147, Irma Gloria Rojas carnet RR08182; y Buenaventura Monge Cerros, carnet MC080080, se nombre una Comisión a fin de que verifiquen si las actividades evaluadas realizadas por éstos fueron tomadas en cuenta al momento de establecer ponderaciones; y que

revisen si se cumplieron con los objetivos del PERA, en el refuerzo para las áreas deficientes de los mencionados estudiantes.

- ❖ Se verifique que los docentes que imparten el Programa Especial de Refuerzo Académico, lo realicen de manera personalizada y que los estudiantes no sean incluidos a las asignaturas que están impartiendo en el ciclo normalmente.

Al Lic. Carlos Alfredo Morales Gómez, docente del Programa Especial de Refuerzo Académico (PERA):

- ❖ Que cumpla con lo establecido en el art.10 del Reglamento del Sistema de UV y de CUM de la UES, ya que el Programa Especial de Refuerzo Académico (PERA), como su nombre lo dice, es de refuerzo para las áreas deficientes del alumno; y que le de cumplimiento a lo establecido en el art. 17-B del Reglamento de la Administración Académica, en cuanto a “establecer criterios a evaluar dentro de cada actividad evaluada, devuelva tareas, laboratorios y exámenes realizados, e instruya a los estudiantes con respecto a los procedimientos a utilizar para solicitar actividades diferidas.

CASO DE23-50/12-2012.

La investigación inició en fecha 24 de Febrero del 2012, por denuncia interpuesta por los estudiantes Javier Armando Zarceño García, carnet ZG 08004, Melvin Enrique Benítez Reyes, carnet BR07018 y Amílcar Antonio Hernández Chicas, carnet HC08003, estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente, en contra del Licenciado Fernando Pineda Pastor, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas de la referida Facultad, por presuntas vulneraciones a Derechos Académicos.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

A ser atendidos oportuna y eficientemente en los trámites escolares y administrativos que soliciten, al no haber resuelto en tiempo y en forma la petición del recurso de la segunda revisión del primer Laboratorio y primera revisión de la evaluación de la cátedra Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ciclo I-2012, art. 41 i) de la Ley Orgánica de la UES; Gozar del respeto que merecen como universitarios por parte de autoridades, profesores y personal administrativo de la Universidad, art. 41 h) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el art. 4 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental.

RECOMENDACIONES.

Al Jefe de Departamento y Docente, Lic. Fernando Pineda Pastor:

- 1) Que a la brevedad posible de cumplimiento en su totalidad al acuerdo 38-11-15-vi-6, de la Junta Directiva de esa Facultad.
- 2) Que para posteriores ciclos se realicen las respectivas coordinaciones por parte del jefe de Departamento, para que con anterioridad se establezcan los programas a desarrollar en el respectivo semestre.
- 3) Que para mejorar la calidad académica se asignen docentes idóneos para impartir las materias del plan de estudio y realizar constantes capacitaciones al personal docente
- 4) Que para mejorar la calidad académica y el desarrollo uniforme de la enseñanza se realice la coordinación entre las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador y la Facultad Multidisciplinaria Oriental, que permita tener un único programa en la citada cátedra.

A la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente:

❖ En función de las atribuciones que les confiere el artículo 32 lit. G de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador que en forma textual dice: “Resolver sobre los asuntos pedagógicos” y de conformidad al artículo 20 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, pido a esa honorable Junta Directiva:

- 1) Que den seguimiento puntual para que el Lic. Fernando Pineda Pastor, cumpla a la brevedad posible con el acuerdo 38-11-15-vi-6 de esa Junta Directiva.
- 2) Con el objetivo de restablecer los derechos vulnerados por el Lic. Pineda Pastor, a los referidos estudiantes, tomen acuerdo, a fin que se realicen las revisiones de las evaluaciones que no fueron solicitadas por los estudiantes en el término establecido por la legislación universitaria, ya que según los bachilleres, no ejercieron dicho derecho, por la actitud parcial que el docente mostró, a raíz de la denuncia interpuesta en esta Defensoría, con la presencia de un delegado de la Defensoría.
- 3) Que analicen las acciones del Lic. Pineda Pastor en el desarrollo de la cátedra Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ciclo I-2012, pues ha vulnerado el derecho que los estudiantes tienen a que se les realice las revisiones solicitadas en tiempo por los mismos y la entrega de notas, para no violentar con ello los art. 17-B inciso segundo y art. 20 del Reglamento de la Administración Académica.

CASO DE34-10/12-2012.

La investigación inició con fecha 08 de mayo del 2012, por denuncia interpuesta por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en contra de Lic. Elías Alexander Mejía Merlos, docente de la asignatura Derecho de Familia ciclo I-2012, del Departamento de Derecho Privado

y Procesal de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, por presuntos actos que vulneran Derechos Académicos.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

- ❖ Derechos Académicos establecidos en los Arts. 18 y 19 del Reglamento de la Administración Académica de la UES y Art. 41 literal i) de la Ley Orgánica de la UES.

- ❖ Derecho de petición y respuesta establecido en el Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

- ❖ Omisión al deber de colaborar con las peticiones de esta Defensoría Universitaria con base al Art. 20 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

A Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:

- 1) Que gire instrucciones al docente Juan Joel Hernández Rivera, para que le asigne la nota formativa de la primera área de la asignatura de Derecho de Familia ciclo I-2012, a la Br. Panamá Cerón, correspondiente al día 20 de marzo del 2012, a la Br. Panamá Cerón por tener justificación. Derecho que le confiere el art. 17-B inciso tercero del Reglamento de la Administración Académica de la UES.

- 2) Que gire instrucciones para que el Lic. Juan Joel Hernández Rivera, repita el laboratorio realizado el pasado 5 de junio del 2012, correspondiente a la segunda área formativa de la asignatura Derecho de Familia ciclo I-2012, ya que se comprobó que debido a represalias por parte del Lic. Mejía Merlos, le asignó nota de manera arbitraria, a la Br. Panamá Cerón, ya que no contaba con banco de preguntas como lo regula el art 17- B ultimo

inciso, pues se comprobó con las declaraciones recibidas por esta Defensoría que el trato dado a la Br. Panamá Cerón fue diferente que a los demás alumnos.

- 3) Que gire instrucciones para que el Lic. Juan Joel Hernández Rivera, revise el trabajo titulado “Relaciones Paterno Filiales” el cual fue realizado en la asignatura de Derecho de Familia y el Lic. Mejía Merlos, lo evaluó para la nota formativa de la tercera área de la asignatura Derecho de Familia, por lo tanto y con base al acuerdo No. 576, (XXII-1) del acta veintitrés /2012, de fecha catorce de junio del presente año, autorizaron al Lic. Juan Joel Hernández Rivera para que realice las evaluaciones pendientes tanto en el aspecto formativo como en informativo, por lo que es al Lic. Hernández Rivera, quien debe evaluar dicho trabajo, y no el Lic. Elías Merlos como lo ha hecho, desacatando el acuerdo de Junta Directiva anteriormente mencionado.
- 4) Que gire instrucciones al Lic. Jorge Alonso Beltrán, Jefe del Departamento de Derecho Privado y Procesal, para que sea él, quien garantice que se traslade las notas obtenidas con el Lic. Mejía Merlos, por la Br. Fermina Panamá en la asignatura Derecho de Familia, al Lic. Joel Hernández Rivera, ya que a la fecha no se le ha dado cumplimiento al acuerdo No. 576, (XXII-1) del acta veintitrés /2012, de fecha catorce de junio del presente año, pues con ello se está afectando a la Br. Panamá Cerón quien sin esa nota final no puede inscribir asignaturas en el ciclo II-2012.
- 5) Que Junta Directiva autorice la inscripción extemporánea de las asignaturas: “Derecho Civil Obligaciones” en el grupo “A”, de 8.20 a 9.10 a.m., “Derecho Procesal de Familia”, de 6.30 a 7.20 a.m., grupo “A”; a la Br. Panamá Cerón, pues debido a este incumplimiento no le ha sido posible hacerlo en tiempo. Debido que las notas no han sido agregadas al colector oficial.

- 6) Que las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales programen realizar capacitaciones sobre derechos y deberes de los estudiantes y docentes, legislación universitaria, etc., debiendo las mismas ser de carácter obligatorio para todos los docentes del Departamento de esa Facultad, en aras de prevenir nuevas violaciones a derechos universitarios, como en el presente caso.
- 7) Que giren instrucciones a los Jefes de Departamento de esa Facultad, en relación a que cumplan con los derechos académicos de los estudiantes de la misma, tal y como lo expresa el Reglamento de Evaluación de esa Facultad y en caso de no estar regulado los hechos al Reglamento General de la Administración Académica de la UES;
- 8) Que valoren la procedencia de la apertura de Expediente Administrativo Disciplinario a los Licenciados: Elías Mejía Merlos, docente de la asignatura de Derecho de Familia ciclo I-2012, Jorge Alonso Beltrán, Jefe del Departamento de Derecho Privado y Procesal; y Wilmer Humberto Marín Sánchez, Coordinador de la Cátedra de Derecho de Familia, por haber, violado los artículos antes mencionados.

Al Lic. Wilmer Humberto Marín Sánchez, Coordinador de la Cátedra de Derecho de Familia:

- ❖ Que en futuros casos, recuerde que tiene el deber de colaborar con la Defensoría de los Derechos Universitarios, tal y como lo describe el art. 20 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES.

Al Docente Elías Mejía Merlos:

- ❖ Que cumpla con lo expresado en el art. 9 literal C) numeral 6) el cual expresa el deber de “Promover entre todos los miembros de la comunidad

universitaria, la cultura del respeto” y numeral 8) “Mantener siempre en su trato con la comunidad universitaria y población en general la consideración, cortesía y amabilidad debida, respetando la integridad física y moral de los miembros de la comunidad Universitaria y demás legislación universitaria.

CASO DE37-70/14-2012.

La investigación fue iniciada de oficio por esta Defensoría, con base al informe del proceso eleccionario del Sector Estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, de fecha 09 de mayo del año 2012, presentado por la Licda. Ruth Jacqueline Fernández Murillo, Defensora Auxiliar de los Derechos Universitarios, en cuyo informe se establece que los Bachilleres José Marcelo Ayala Clímaco; y Carlos David Violante Mancía, ambos estudiantes de la Carrera, Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral fueron objeto de presuntas vulneraciones a sus Derechos Académicos por parte de la Licda. María Elena Ayala Villanueva, Docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

A los Artículos: 41 literal “d” y “h”, de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; 9 literal C, números 6) y 8) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; 12 literal “h” del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, por faltas de respeto y expresiones inadecuadas.

RECOMENDACIONES.

A la Licda. María Elena Ayala Villanueva:

- ❖ Establecer normas de buena convivencia entre docente y alumnos para que exista armonía dentro del aula de clases.

A Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral:

- 1) Con base en los artículos: 22 y 26 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que valore la apertura de Expediente Administrativo Disciplinario a la Licda. María Elena Ayala Villanueva, Docente de las asignaturas Metodología de Trabajo Social y Diagnóstico Comunitario Recursos Institucionales de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, por haberse comprobado la falta de respeto cometida en contra del Br. Violante Mancía, infracción descrita anteriormente y regulada en el Art. 12 literal “h” del Reglamento Disciplinario de la UES.
- 2) Facilitar a los estudiantes en general instrumentos para que evalúen a los docentes, garantizándoles confidencialidad de su contenido, a fin de obtener información veraz sobre el desempeño de éstos dentro de las aulas de clases durante cada ciclo.
- 3) Que programen realizar capacitaciones o talleres sobre derechos y deberes de los docentes, conforme a la legislación universitaria, debiendo las mismas ser de carácter obligatorio para todos los docentes de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, en aras de prevenir violaciones a derechos universitarios.

CASO DE42-10/12-2012.

La investigación inició con fecha 05 de junio del 2012, por denuncia interpuesta por las bachilleres Krissia Lorena Coto Valencia y Lorena Beatriz Rodríguez Novoa, junto con otros 16 alumnos del grupo “c”, del turno de la mañana del curso de teoría general del proceso de la licenciatura en Ciencias jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad de el salvador, en contra del Lic. Wilfredo estrada Monterrosa, docente de la asignatura teoría general del proceso; por haberseles vulnerado el derecho a ser evaluados conforme al sistema de evaluación establecido en el reglamento de evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Derechos Académicos establecidos en los Arts. 17-B del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador; 8 inciso segundo y 10 del Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

RECOMENDACIONES.

A la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:

- ❖ Que en función de sus atribuciones contempladas en el art. 32 literal g) de la Ley Orgánica de la UES, en cuanto a “resolver sobre los asuntos pedagógicos”, y en vista de haberse comprobado legalmente que el Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa no ha seguido el procedimiento evaluativo como la ley universitaria lo establece; y atendiendo a la definición de nulidad que establece el Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Osorio, que define la Nulidad como: “vicio de que adolece un acto jurídico si se ha realizado con violación u omisión de ciertas formas o requisitos para considerarlo valido, por lo cual la nulidad se considera ínsita en el mismo acto sin necesidad de que se haya declarado o juzgado. Cuando no tuviere la forma exclusivamente ordenada por la Ley”, siendo sus actos en el procedimiento evaluativo utilizado en la primera evaluación del curso Teoría General del Proceso al grupo C-II, ciclo I-2012, nulos por estar fuera de lo normado; en ese sentido que sea dicha Junta Directiva que decida el mecanismo idóneo a utilizar a fin de restituir los Derechos a los bachilleres denunciantes Krissia Lorena Coto Valencia, Lorena Beatriz Rodríguez Novoa, junto con otros 16 alumnos del grupo “c”, del turno de la mañana del curso de Teoría General del Proceso de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas; y obtengan un trato justo, digno e imparcial en sus evaluaciones; aplicando los parámetros de evaluación en la nota formativa que establece el 8 inciso segundo y 10 del Reglamento de

Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; lo anterior a la brevedad posible.

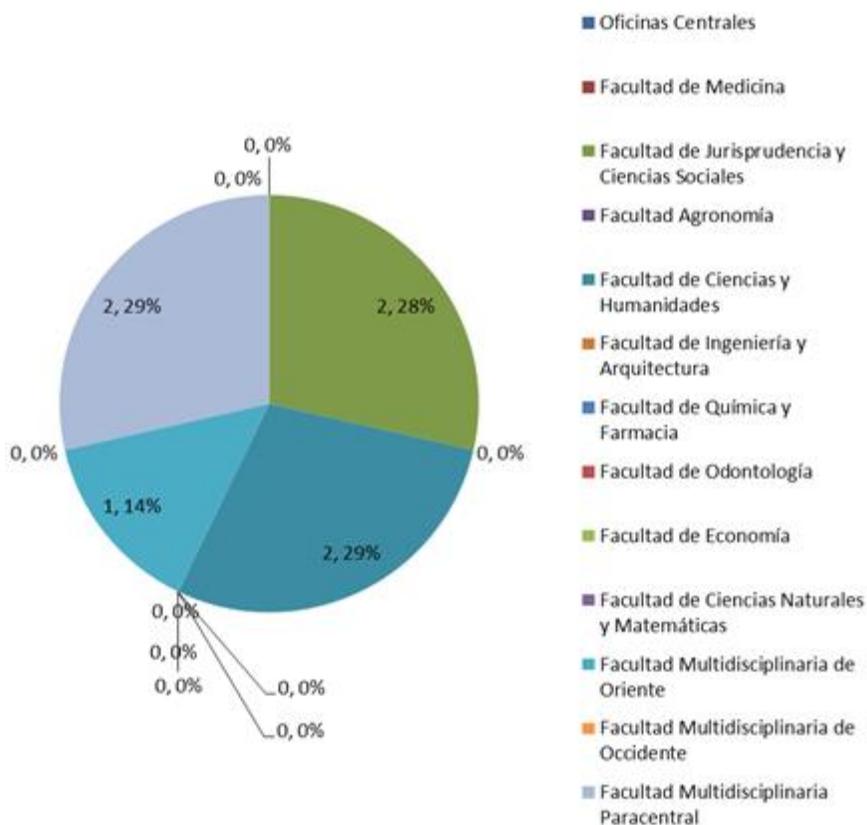
- ❖ Habiendo él Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa incumplido dentro del proceso con el art. 20 del Reglamento Especial de la Defensoría que expresamente dice “De conformidad con la Ley Orgánica, las autoridades universitarias tienen la obligación de cooperar o colaborar con el Defensor en toda solicitud o petición que les haga para esclarecer la verdad sobre una supuesta violación a un Derecho universitario.....tal omisión podría constituir una infracción al Reglamento Disciplinario”; ya que no colaboro en la solicitud hecha mediante el oficio n°. 219-2012, de fecha 11 de julio del corriente año, no obstante de haber sido legalmente notificado; por lo que sea dicha Junta Directiva la que valore la apertura de Expediente Disciplinario al Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa, por haber hecho caso omiso a lo establecido en el art. 20 del Reglamento Especial de la Defensoría y se informe a esta Defensoría de lo resuelto.

La anterior información, en relación a la Facultad de dónde provino la denuncia, se puede graficar de la siguiente manera:

Facultad de donde provienen las denuncias emitidas con Responsabilidad correspondientes al año 2012	
Facultad:	Número
Oficinas Centrales	-
Facultad de Medicina	-
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	02
Facultad Agronomía	-
Facultad de Ciencias y Humanidades	02
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	-
Facultad de Química y Farmacia	-
Facultad de Odontología	-
Facultad de Economía	-
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	-
Facultad Multidisciplinaria de Oriente	01
Facultad Multidisciplinaria de Occidente	-
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	02
Total.	07

RESOLUCIONES EMITIDAS CON RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012.

Denuncias emitidas con Responsabilidad Año 2012



DENUNCIAS DEL AÑO 2011, CERRADAS EN EL AÑO 2012, ESTABLECIENDO RESPONSABILIDAD.

En el período que informo, además de las denuncias recibidas en el 2012, se les dio seguimiento a denuncias que quedaron en investigación del año 2011, en las que se determinó responsabilidad y de las que presento resumen a continuación:

CASO DE40-10/11-2011-A.

La presente investigación se aperturó de manera oficiosa por esta Defensoría, el treinta de junio del dos mil once, en representación del Br. Edgar Balmore Pérez Trigueros, con carné N. PT00003, estudiante de la Carrera del Doctorado en Medicina, de la Facultad de Medicina, quién manifestó que en el ciclo I-2011, inscribió las asignaturas, “Medicina I y cirugía I”, y que a partir del 6 de abril del 2011, la Dra. Geraldina Castillejos, Jefa del Departamento de Medicina del Hospital Rosales, le notificó que no podía realizar sus prácticas clínicas en la asignatura Cirugía I en el Hospital Rosales, porque había sido sancionado por el departamento jurídico del citado hospital.

El Br. Pérez Trigueros, había realizado diferentes peticiones ante las instancias correspondientes para que le asignaran sus prácticas clínicas en otro hospital, pero no había recibido respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina.

Por lo anterior se consideró que existían indicios suficientes en la actuación de la mencionada junta directiva, que estarían lesionando el derecho de petición y respuesta del estudiante Edgardo Balmore Pérez Trigueros, ya que de conformidad al derecho de petición y respuesta, que regula el artículo 18 de nuestra Constitución, toda autoridad tiene la obligación de contestar con prontitud las solicitudes y de informar sobre los resuelto al solicitante.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS:

Violación por parte de Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador periodo 2009-2011, respecto al Derecho de Petición y Respuesta establecido en el Art. 18 de la Constitución de la República, cuya afectación fue recibida por el Br. Edgardo Balmore Pérez Trigueros, Estudiante de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

A Junta Directiva de la Facultad de Medicina, periodo 2011-2013:

- ❖ Con base al art. 24 de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en el cual el Defensor puede disponer medidas de protección para los miembros de la Comunidad Universitaria, se recomienda que dicho Organismo en consideración a las violaciones a derechos universitarios comprobadas en contra del Br. Edgar Balmore Pérez Trigueros, se le conceda el retiro especial de la tercera matricula, de la asignatura Cirugía I inscrita en el ciclo I -2011, con base al art. 39 literal d) del Reglamento de la Administración Académica de la UES.

A Junta Directiva, periodo 2011-2013:

- ❖ Que programe realizar capacitaciones sobre derechos y deberes de los estudiantes y docentes, legislación universitaria, Etc. de carácter obligatorio para los docentes del área clínica en el Hospital Rosales, en aras de prevenir existan nuevas violaciones a derechos universitarios, como el presente caso.

A Junta Directiva, periodo 2011-2013:

- ❖ Que gire instrucciones a los jefes de Departamento de esa Facultad, en relación a que cumplan con los derechos académicos de los estudiantes de esa Facultad, específicamente en los casos de estudiantes sancionados por instituciones hospitalarias, que los jefes de Departamento conozcan los procedimientos a seguir o alternativas a ofrecer a los estudiantes que se vean en una situación similar y como se aplica el Reglamento Disciplinario de la UES, para garantizar la continuidad del goce de los derechos de los estudiantes, hasta que el estudiante sea sancionado por el Organismo competente.

Al Dr. Rafael Romero Reyes:

- ❖ Que como Jefe de Departamento de Cirugía en el Hospital Rosales, cumpla con su obligación de garantizar el goce de los derechos de los estudiantes universitarios que realizan sus prácticas en el Hospital Rosales en su quehacer académico, ya que como docente universitario, le corresponde cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria; acatar de manera oportuna los acuerdos de la Junta Directiva de la Facultad y las peticiones de la Dirección de Escuela. La sanción al Br. Pérez Trigueros, fue impuesta por parte del Hospital Rosales para hacerse efectiva en esa institución, en la que le habían prohibido realizar sus prácticas en la asignatura Cirugía I, ciclo I-2011, y no existía una sanción disciplinaria por parte de la Universidad de El Salvador, por lo que el Doctor Rafael Romero Reyes, debió velar por los derechos del estudiante, ya que si un miembro de la Comunidad Universitaria, no es sancionado de conformidad al Reglamento Disciplinario de la UES, sigue gozando de sus derechos universitarios hasta que se de una sanción disciplinaria por el organismo competente. Art. 8 numeral 2) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Art.12 del la Constitución de la República.

CASO DE43-10/18-2011.

La investigación inició con fecha 27 de mayo de 2011, por denuncia de la Licda. María Adelina Peña Chávez, Coordinadora de Capacitación en Oficinas Centrales de la Universidad de El Salvador, en contra de los Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, agrega la denunciante que el Acuerdo de Junta Directiva No. 703 tomado en la sesión extraordinaria número 061-2010, período 2009/2011 (continuación) de fecha 16 de noviembre de 2010, carece de fundamentación limitándose únicamente a “Ratificar el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Equivalencias de la Facultad, denegando la incorporación de la Licda. María Adelina Peña a la Universidad de El Salvador, a través de la extensión de un título de Maestría de la Facultad”, que

dicha situación le causa agravio al desconocer los motivos por los cuales le fue denegada su incorporación, asimismo, se le vulneró el derecho de petición y respuesta.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS:

Violación por parte de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador periodo 2009-2011, respecto al Derecho de Petición y Respuesta establecido en el Art. 18 de la Constitución de la República, cuya afectación fue recibida por la Licda. María Adelina Peña Chávez, Coordinadora de Capacitación en Oficinas Centrales de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas:

- 1) Velar porque las resoluciones emitidas por dicho Organismo sean notificadas oportuna y legalmente a los interesados.

- 2) Valorar la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario para el M.A.E. José Ciriaco Gutiérrez Contreras, por el descuido en el cumplimiento de las atribuciones y deberes que tiene como Secretario del Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, en tanto que éstas constituyen infracción al régimen disciplinario según lo establecido en el artículo 12 literal i) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

CASO DE46-10/18-2011.

La presente investigación inició en fecha 03 de junio de 2011, por denuncia del Licenciado Miguel Ángel Gómez Palacios, ex Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, en contra de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas períodos 2005-2007 y 2011-2013, por presunta violación al Derecho al Trabajo, a la estabilidad laboral y violación al principio de legalidad, ya que hasta el 31 de diciembre de 2006, se encontraba nombrado en la Ley de Salarios, según partida

31-09, como Profesor Universitario III, en la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y que con fecha 22 de enero de 2007, la Licda. Vilma Yolanda Vásquez Del Cid, Secretaria de la Junta Directiva de la referida Facultad, mediante nota de fecha 18 de enero de 2007, le comunicaba que la Junta Directiva había decidido darle cumplimiento al Acuerdo No. 051-2003-2007 2ª Parte (VI-2) del Consejo Superior Universitario de fecha 5 de mayo de 2005, por lo que a partir del 1 de enero de 2007, su nombramiento no sería renovado.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS:

Derecho al trabajo, a la estabilidad laboral, y al principio de legalidad con base a los Arts. 2, 37 y 219 de la Constitución de la República de El Salvador; 7 literal d) del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 19 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales.

RECOMENDACIONES.

A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, período 2005-2007:

- 1) Tomar como base de precedente administrativo, la recontractación de los servicios personales como docentes de los Licenciados Erick Francisco Castillo y José Francisco Cartagena, realizado en cumplimiento al Acuerdo No. 20/2009-2011 (V), a efecto de que a la brevedad posible se recontracten los servicios del Lic. Miguel Ángel Gómez Palacios.

- 2) Darle cumplimiento al principio de legalidad de la administración pública, referido a que la Junta Directiva no tiene más atribuciones que las que expresamente la Ley le determina, a efecto de garantizar el debido proceso en los diferentes trámites administrativos que se le presenten.

CASO DE70-10/19-2011.

La presente investigación inició con fecha 26 de agosto del 2011 y una ampliación de la misma denuncia, con fecha 10 de septiembre del 2011, por el Msc. Porfirio

Armando Rodríguez Rodríguez, docente de la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en contra del Comité de Administración de la Carrera del Personal Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, período 2010-2011, manifestando el Msc. Porfirio Rodríguez Rodríguez que el CACPA período 2010-2011, no le brindó respuesta sobre la nota final obtenida en el concurso realizado el 11 de mayo del 2010, ya que según informe presentado por el CACPA con fecha 31 de marzo del 2011, dicho Comité solicitó prórroga de cuatro meses a Junta Directiva período 2009-2011 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con el objetivo de que alguno de los evaluados fuera promovido a la plaza superior, manifestando así el Msc. Rodríguez Rodríguez que entregó los atestados al Msc. Oscar Hernán Lemus Gómez, Coordinador del CACPA. Por lo que considera que se le ha violentado su derecho al ascenso expresado en el art. 8 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Derecho al ascenso expresado en el Art. 8 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

Al Comité de Administración de la Carrera del Personal Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

- ❖ Atender, en futuros procesos de Concurso de Oposición Interno, lo dispuesto en el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, y dar respuesta a las peticiones realizadas al Comité dentro de un plazo prudencial establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en relación al art. 18 de la Constitución de la República y 23 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES.

A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

- ❖ Estar vigilantes de que el Comité de Administración de la Carrera del Personal Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cumpla con las disposiciones del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, en cuanto a realizar los procesos de evaluación y reclasificación en los plazos correspondientes.

CASO DE79-10/14-2011.

La presente investigación inició en fecha 03 de noviembre del 2011, por denuncia realizada por la Br. Edith Yolanda Díaz Ramírez, con número de carnet DR93015, estudiante de la asignatura “Metodología de la Investigación III”, de la Carrera en Psicología de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, en contra del Lic. Bartolo Atilio Castellanos, Docente de la asignatura “Metodología de la Investigación III”, ciclo I-2011, de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador; la Br. Díaz Ramírez, manifestó “Que en el ciclo I-2011, inscribió y cursó la asignatura de Metodología de la Investigación III, que cuando realizaron el laboratorio sobre la “Fórmula T Student”, “la Relacionada”; ella no pudo asistir, pues había sido citada por el Juzgado Segundo de Familia para ese mismo día, lo cual manifiesta se lo hizo saber al Lic. Bartolo Atilio Castellanos posteriormente, a lo que el mencionado le manifestó que le recordara que tenía pendiente dicho laboratorio, manifiesta que le pidió varias veces la reposición de dicho laboratorio, y el Lic. Castellanos, no se lo quiso realizar; por lo que, consideró se le ha violentado el derecho a diferir actividades evaluadas conforme al art. 18 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, teniendo una justificación válida”.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Vulneración al Derecho de diferir actividades evaluadas conforme al Art. 18 y 19 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

Al Lic. Bartolo Atilio Castellanos Arias:

- 1) Que proceda en el menor tiempo posible a realizarle el laboratorio faltante a la Br. Edith Yolanda Díaz Ramírez, correspondiente a la asignatura Metodología de la Investigación III del ciclo I-2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 literal e) del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, por haber tenido la Br. Díaz Ramírez causa justificada por la cual no asistió a realizar el Laboratorio Dos llamado “Fórmula T de Student Relacionada” el cual solicitó verbalmente que se le difiriera, y esta Defensoría de Derechos Universitarios comprobó esa petición de la interesada a través de los testigos anteriormente expresados, y el compromiso del docente de que se lo realizaría, lo que llevo a la Br. Díaz a no pedirlo por escrito ante el Jefe de Departamento como tuvo que haberle indicado el Docente encargado.- además que el Lic. Castellanos Arias, deberá solicitar a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, la autorización para la modificación del colector oficial, cuando se agregue la nota del segundo laboratorio “Formula T de Student Relacionada” de la asignatura Metodología de la Investigación III.
- 2) Que cumpla el Lic. Bartolo Atilio Castellanos Arias, el procedimiento a seguir cuando, un alumno le solicite diferir una actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, para que no se repitan casos como el presente.
- 3) A Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades que de seguimiento a que el licenciado Castellanos Arias cumpla con la recomendación dada por esta Defensoría, de lo contrario valore la apertura de expediente disciplinario en contra del Lic. Bartolo Atilio Castellanos Arias, por haber violentado los art.19 literal e) del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, infracción que

se encuentra regulada en el art. 11 literal i) del Reglamento Disciplinario de la UES, ya que a la estudiante Díaz Ramírez, aparece con una nota en el laboratorio No. 3 cuando ella en realidad hizo el laboratorio dos y no el tres, como también se ha comprobado que el Lic. Castellanos Arias, prometió realizar el laboratorio tres sin indicar a la estudiante Díaz Ramírez que presentara su solicitud por escrito ante el Jefe de Departamento con la debida justificación.

CASO DE80-10/10-2011.

La investigación inició con fecha 21 de noviembre de 2011, por el Señor Eulalio Ancheta Bonilla, Trabajador de Imprenta Universitaria de la Universidad de El Salvador, en contra del Dr. David Antonio Hernández Santos, Director de Editorial e Imprenta Universitaria, y del Lic. Luís Alonso Álvarez, Jefe de Taller de Imprenta Universitaria de la Universidad de El Salvador, en donde el denunciante manifiesta que realizaron en su contra una serie de actos arbitrarios, acoso laboral y abuso de autoridad.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Actos Arbitrarios, Acoso Laboral y Abuso de Autoridad, con base al Art. 9 literal 8 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

Al Dr. David Antonio Hernández Santos, Director de Editorial e Imprenta Universitaria:

- ❖ Que en el trato con sus trabajadores, cumpla con el deber establecido en el Art. 9 literal 8 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, el cual expresa que son deberes del personal Académico y Administrativo de la UES, “Mantener siempre en su trato con la comunidad universitaria y población en general toda la consideración, cortesía y amabilidad debidas, respetando la integridad física y moral de los

miembros de la comunidad universitaria”. Y convoque a una reunión al personal de Editorial e Imprenta Universitaria, a un delegado de la Defensoría, para que brinde una disculpa al personal por la falta cometida.

Al Lic. Luís Alonso Álvarez, Jefe de Taller de la Imprenta Universitaria:

- 1) Abstenerse de hacer comentarios inadecuados a sus subalternos, ya que esto genera desestabilización y hostilidad en el ambiente laboral, por lo que se le recomienda cumplir con lo establecido en el Art. 9 literal 8 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, el cual expresa que son deberes del personal Académico y Administrativo de la UES, “Mantener siempre en su trato con la comunidad universitaria y población en general toda la consideración, cortesía y amabilidad debidas, respetando la integridad física y moral de los miembros de la comunidad universitaria”.

- 2) Velar que cada trabajador de la Imprenta Universitaria posea y use los accesorios necesarios para desempeñar sus funciones de acuerdo a las medidas de seguridad o prevención, a falta de los mismos se le solicita hacer las providencias necesarias para su adquisición con el objeto de garantizar las medidas de seguridad e higiene ocupacional para los trabajadores de la Imprenta Universitaria.

CASO DE 83-10/13-2011.

La investigación inició en fecha 17 de noviembre de 2011, por denuncia interpuesta por los Bachilleres Karla María Bonilla Núñez con carnet BN1002, María Gabriela Quijada Benavides con carnet QB06001 y Carlos Francisco Martínez Tobar con carnet MT05008, de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, en contra de la Doctora María José Vargas Jefe del Departamento de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, alegando que no se les había concedido la segunda revisión del

examen de suficiencia de la Asignatura de Clínica de Especies Menores, tal como lo establece el Artículo 20 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Derecho a una revisión extraordinaria con base al Art. 20 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

RECOMENDACIONES.

A la Jefa del Departamento de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador:

- ❖ Que cumpla con lo establecido en el artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador señalando día, hora y lugar, con la presencia de la jefatura, el docente responsable de la realización del examen y otro docente, para realizar la segunda revisión del examen de suficiencia a los bachilleres; Karla María Bonilla Núñez, Gabriela María Quijada Benavides y Carlos Francisco Martínez Tobar; en un plazo no mayor a quince días después de notificada la presente.

A la honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador:

- ❖ Que en función de sus atribuciones, contempladas en el artículo 32 lit.G de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador que en forma textual dice: “Resolver sobre los asuntos pedagógicos”, en ese sentido, que constate en el transcurso de quince días que la Jefa del Departamento de Medicina Veterinaria realice la segunda revisión del examen de suficiencia, y si transcurrido el plazo, sin que se realizara dicha revisión, emita acuerdo, ordenando la realización de la segunda revisión, por parte de la Doctora María José Vargas Artiga, manteniendo el criterio del acuerdo No. 1150/2009-2011 tomado en sesión ordinaria No 60/2009-2011 y valore la

apertura del expediente si no cumple con la recomendación dada por esta defensoría, esto regulado en el artículo 20 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la cual establece que y lo preceptuado en el artículo 11 lit.v del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

CASO DE 86-10/18-2011.

Denuncia aperturada de oficio con base al Acuerdo No. 32/2011-2013 (v), tomado por la Asamblea General Universitaria, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2011, en la cual se acumuló petición expresa de los bachilleres Luis Mario Escobar, carnet el84007 y Joaquín Ernesto Lebrón Hernández, carnet lh83006, con el objeto de investigar supuestos actos arbitrarios cometidos por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

VIOLACIONES ESTABLECIDAS.

Actos Arbitrarios cometidos por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, período 2007-2009.

RECOMENDACIONES.

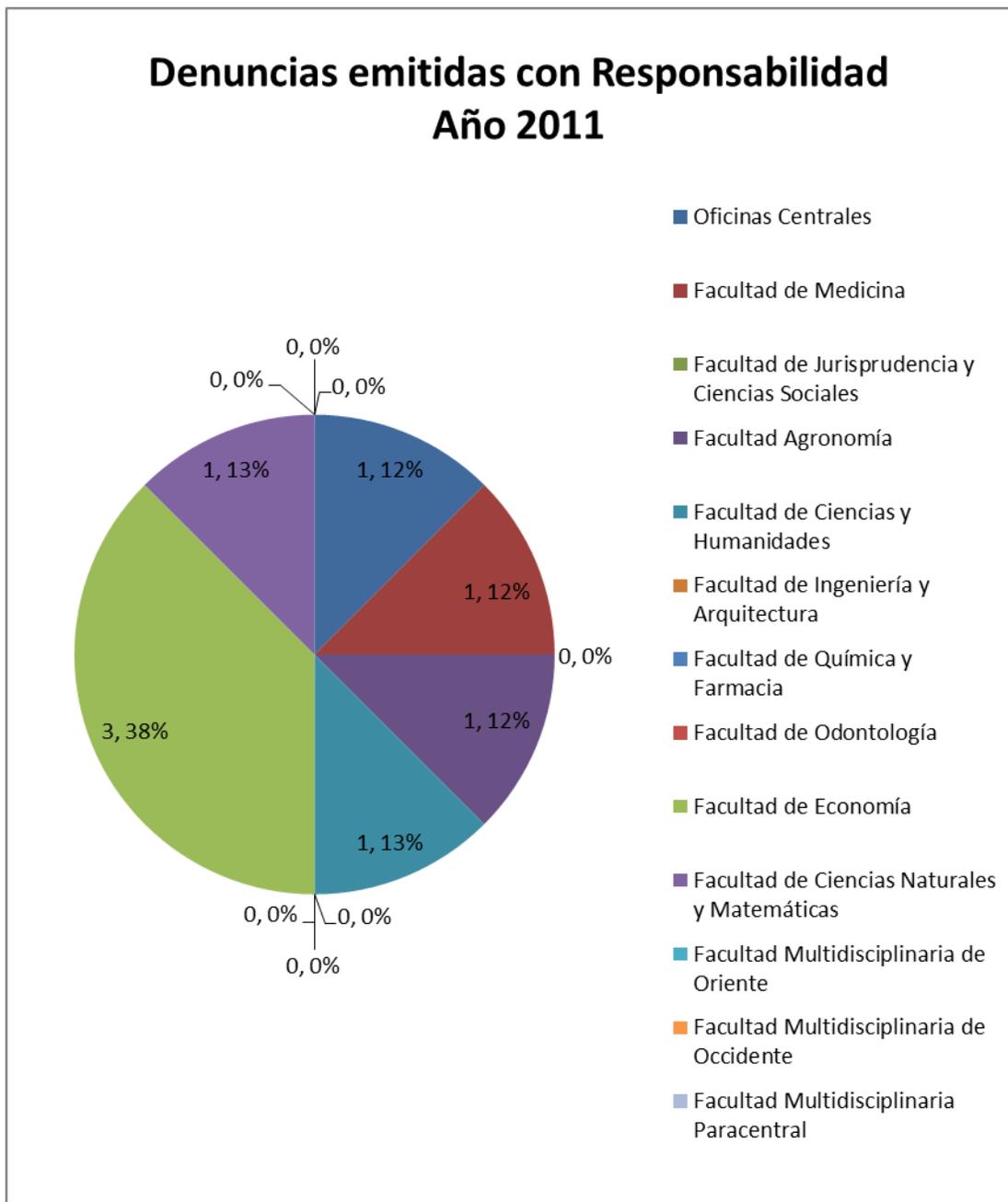
A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, período 2011-2013:

- ❖ Con base a las diligencias de investigación realizadas por esta Defensoría, revisar el caso de los bachilleres Luis Mario Escobar y Joaquín Ernesto Lebrón y Declarar firmes los resultados obtenidos en la prueba evaluativa practicada el 19 de enero de 2010 a los bachilleres Luís Mario Escobar y Joaquín Ernesto Lebrón y prorrogar la calidad de egresados de los mismos, con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Procesos de Graduación de la Universidad de El Salvador.

La anterior información, dependiendo de la Facultad de dónde se originó la denuncia, se grafica de la siguiente manera:

Facultad de donde provienen las denuncias emitidas con Responsabilidad correspondientes al año 2011	
Facultad:	Número
Oficinas Centrales	01
Facultad de Medicina	01
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	-
Facultad Agronomía	01
Facultad de Ciencias y Humanidades	01
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	-
Facultad de Química y Farmacia	-
Facultad de Odontología	-
Facultad de Economía	03
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	01
Facultad Multidisciplinaria de Oriente	-
Facultad Multidisciplinaria de Occidente	-
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	-
Total.	08

RESOLUCIONES EMITIDAS CON RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.



OBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS.

Con la ejecución de este programa, le damos cumplimiento a la atribución y deber establecido en el artículo 6 literal “b” del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, que establece como atribución y deber del Defensor(a) garantizar la observancia del debido proceso en los informativos administrativos disciplinarios instruidos contra presuntos responsables de haber cometido infracciones tipificadas en el Reglamento Disciplinario de la UES, sea de oficio, a petición de parte o de persona interesada.

En este sentido ante la falta de defensa técnica en la mayoría de los casos, por no existir una determinación expresa en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, de cuál era la instancia responsable de garantizarle una defensa técnica a los presuntos infractores, y vislumbrar que con el tenor del inciso primero del art. 5 del citado Reglamento, donde establece que el presunto infractor puede ejercer por sí mismo su defensa, se daba la posibilidad de que se violentara el derecho a tener una verdadera defensa técnica, motivo por el cual la Defensoría asumió esa responsabilidad, para lo cual estableció en cooperación con la unidad del Socorro Jurídico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES, el Programa de Defensores Públicos Universitarios, quienes no actuaban en nombre de la Defensoría de Derechos Universitarios, sino que la defensa técnica que desarrollaban era independiente, en base a sus conocimientos adquiridos en el desarrollo de su carrera; siendo la Defensoría quien les brindaba la capacitación y orientación en la normativa universitaria para que ejercieran una verdadera defensa técnica del presunto infractor; además se les autorizaba que señalaran para recibir notificaciones de los informativos administrativos disciplinarios en los cuales se han mostrado parte, las oficinas de la Defensoría.

Lo anterior se modificó a partir de las reformas al Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, publicadas el día 20 de agosto de 2012, en el Diario Oficial, con vigencia a partir del día 28 de agosto del corriente año, reformas en las que claramente se estableció que la instancia responsable de designar defensor a los miembros de la Comunidad Universitaria que lo soliciten, por encontrarse enfrentando un proceso administrativo Disciplinario es el SOCORRO JURÍDICO, ya que el art. 3 de las Reformas al Reglamento Disciplinario, modifica el inciso segundo del art. 5 del citado cuerpo legal, estableciendo expresamente la instancia responsable de proporcionar el defensor técnico al presunto infractor, reforma que textualmente expresa: *“El nombramiento del defensor, en estos casos, podrá hacerse por el presunto infractor, mediante poder otorgado ante notario en escritura pública, [pud] acta o escrito dirigido al organismo o funcionario que esté conociendo del caso; o solicitarlo de oficio a la Fiscalía General de la UES quien a su vez solicitará la asignación de un defensor AL SOCORRO JURÍDICO de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, mediante acta levantada durante el trámite del procedimiento”*.

Ante lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la citada Reforma, con la que se garantiza la asistencia técnica para los presuntos infractores, la Defensoría Universitaria siguió y seguirá ejerciendo única y exclusivamente su atribución de garantizar la observancia del debido proceso en los informativos disciplinarios instruidos (Art. 6 literal b. del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador).

A continuación presento la información pertinente sobre los expedientes disciplinarios en los que la Defensoría Universitaria observó el debido proceso:

DISCIPLINARIOS.

Expedientes Disciplinarios Aperturados en el 2012	
Calidad	Número
Trabajadores	20
Docentes	37
Estudiantes	14
Organismo Colegiado	0
Total.	71

GRÁFICO.



PROGRAMA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS **UNIVERSITARIOS.**

Este programa se ejecuta en cumplimiento a lo establecido en el art. 4 número 1 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que establece como una función básica dar a conocer los derechos y deberes que todos los miembros de la Comunidad Universitaria tienen, por lo que el objetivo general es difundir y promover los derechos universitarios de la comunidad universitaria al interior de la Universidad, por lo que para el cumplimiento de dicho objetivo se celebraron seminarios, charlas y talleres en las diversas Facultades que integran la UES, una Feria de Derechos y Deberes Universitarios en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con la ayuda del Comité de Derechos Universitarios y la Asociación de Estudiantes AERI, un Certamen Literario, en el que más adelante ahondaremos, espacios radiales en YSUES RADIO, en el programa “Defensoría en Acción” y cuñas radiales a través de ese mismo medio de comunicación; aunado a la promoción en la redes sociales en internet.

Para tener mayores espacios para difundir los derechos y deberes ante toda la comunidad universitaria, desde el inicio de año se les gira nota a todos los Vice-Decanos solicitándoles un espacio para impartir las charlas, pero no todos responden a esta solicitud, por lo cual hay Facultades que no han recibido ningún tipo de promoción directa a pesar de que se les ha propuesto un plan educativo.

Se dieron 114 promociones a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria, de las cuales 29 se dieron en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente; 25 dadas al Equipo Multidisciplinario del Comité Sobre Investigaciones situacionales del Comité de Derechos Universitarios que conformó esta Defensoría en el año 2012; 12 en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; 11 en la Facultad de Medicina e igual cantidad en la Facultad Multidisciplinaria de Oriente; 10 en la Facultad de Ciencias y Humanidades.

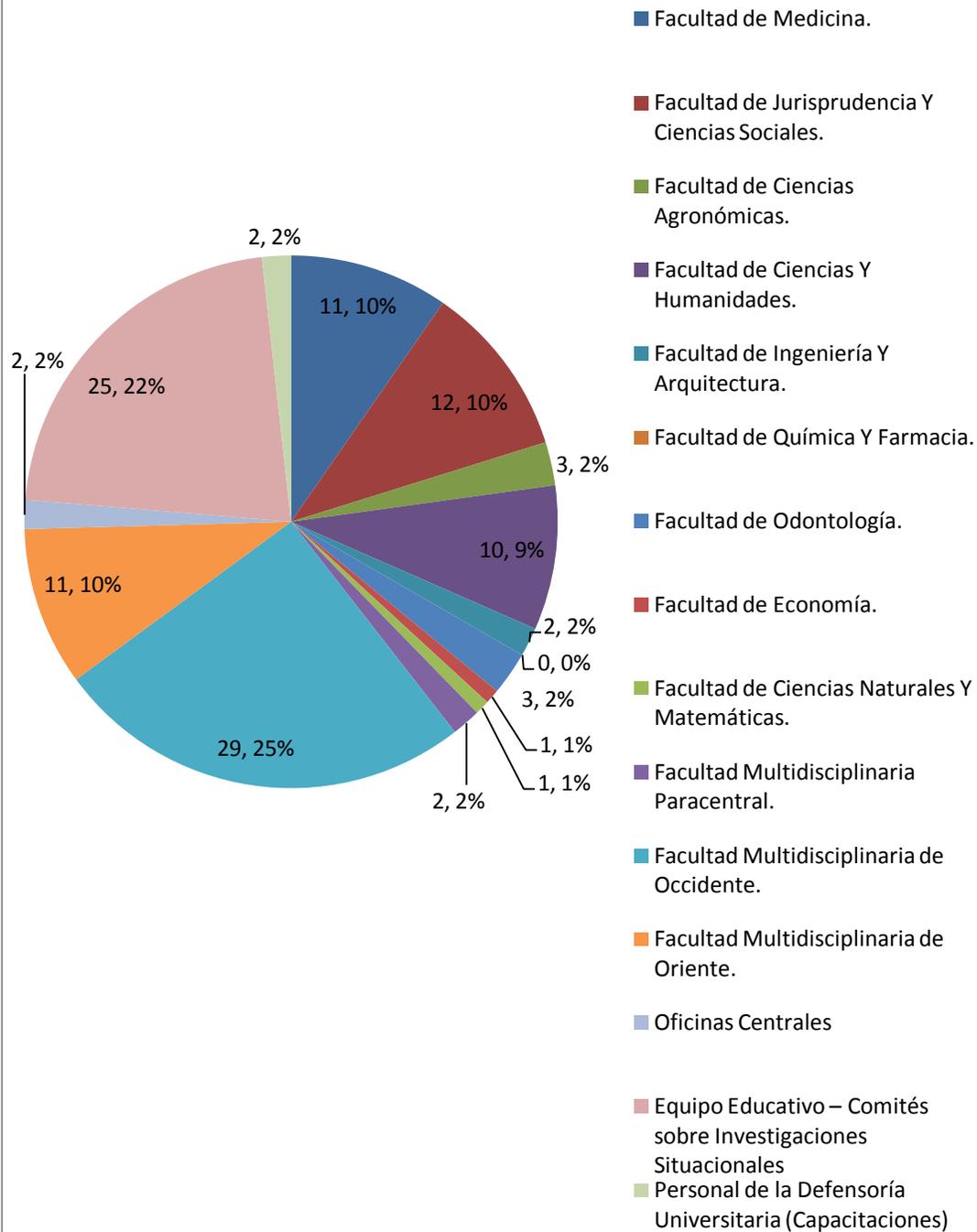
La única Facultad en la que no se dio una promoción directa fue la de Química y Farmacia, en la que no se realizó ni una actividad de este tipo.

Todos los anteriores datos se encuentran expresados en el siguiente cuadro y gráfico:

Promociones realizadas sobre los Derechos Universitarios Año 2012	
Facultad o Unidad	Número
Facultad de Medicina.	11
Facultad de Jurisprudencia Y Ciencias Sociales.	12
Facultad de Ciencias Agronómicas.	03
Facultad de Ciencias Y Humanidades.	10
Facultad de Ingeniería Y Arquitectura.	02
Facultad de Química Y Farmacia.	0
Facultad de Odontología.	03
Facultad de Economía.	01
Facultad de Ciencias Naturales Y Matemáticas.	01
Facultad Multidisciplinaria Paracentral.	02
Facultad Multidisciplinaria de Occidente.	29
Facultad Multidisciplinaria de Oriente.	11
Oficinas Centrales	02
Equipo Educativo – Comités sobre Investigaciones Situacionales	25
Personal de la Defensoría Universitaria (Capacitaciones)	02
TOTAL.	114

GRÁFICO.

Promoción de los Derechos Universitarios Año 2012



Es importante resaltar de la información anterior que de la promoción que se dio a través del Equipo Multidisciplinario del Comité Sobre Investigaciones Situacionales del Comité de Derechos Universitarios, tuvo como fruto dos investigaciones situacionales:

La primera se desarrolló sobre el tema “LIBERTAD DE CÁTEDRA”, que se inició en el mes de Marzo de 2012, realizada por un investigador en coordinación con el Comité sobre Investigaciones Situacionales, investigación que tuvo un carácter consultivo, a través de grupos focales, con observación guiada y entrevistas.- Dicha investigación será publicada posteriormente, y al momento se encuentra en la etapa de análisis de toda la información recolectada.

La segunda investigación se desarrolló bajo la denominación “DERECHOS Y DEBERES UNIVERSITARIOS”, en el Ciclo II/2012, realizada por el Docente, Auxiliar de Cátedra y el grupo de clase de la Cátedra Sociología General, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en coordinación con el Comité de Derechos Universitarios de esa Facultad y la Defensoría Universitaria. En dicha investigación se realizaron 1300 encuestas, que fueron tabuladas por el Comité de Derechos Universitarios, así como el análisis de datos. A finales del mes de febrero de 2013, se pretende estar publicando los resultados de dicha investigación..

TIPO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

En el siguiente cuadro, se desglosa la información contenida en el cuadro y gráfico anteriores, a la que se le suman los 43 programas de radio producidos y 13 murales elaborados en las instalaciones de la Defensoría, que totalizan 170, que se distribuyen así:

Tipo de Promoción sobre los Derechos Universitarios	
Año 2012	
Tipo	Número
Talleres	17
Charlas	51
Programas radiales	43
Mural (Defensoría)	13
Conferencia	02
Seminario Taller	07
Reunión de Coordinación	17
Feria de los Derechos Universitarios	01
Capacitaciones	13
Entrevistas	04
Colaboración de Cátedras	02
TOTAL	170

GRÁFICO.



De esta información es importante resaltar la realización de la **FERIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**, que se denominó: “Feria para la difusión de los derechos universitarios a los estudiantes de la UES, a nivel de Facultades en sede central y multidisciplinarias, con el fin de garantizar el empoderamiento y la defensa de los mismos”; que se llevó a cabo el día 14 de noviembre de 2012, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, la que funcionó a base de voluntariado de estudiantes de la Facultad, que estuvieron atendiendo en stands sobre temas relativos a los Derechos Estudiantiles, tales como: El papel de la Defensoría en el ámbito académico de la UES: atribuciones y deberes; Libertad de cátedra; El procedimiento de intervención de la DDU, de conformidad a su Reglamento Especial; El papel de la DDU en materia disciplinaria; La interposición de los buenos oficios a través de los procesos de asistencia de la DDU; Aspectos curriculares de la evaluación y su relación con los derechos académicos de los/as estudiantes; Algunos derechos académicos de los estudiantes: casos frecuentes

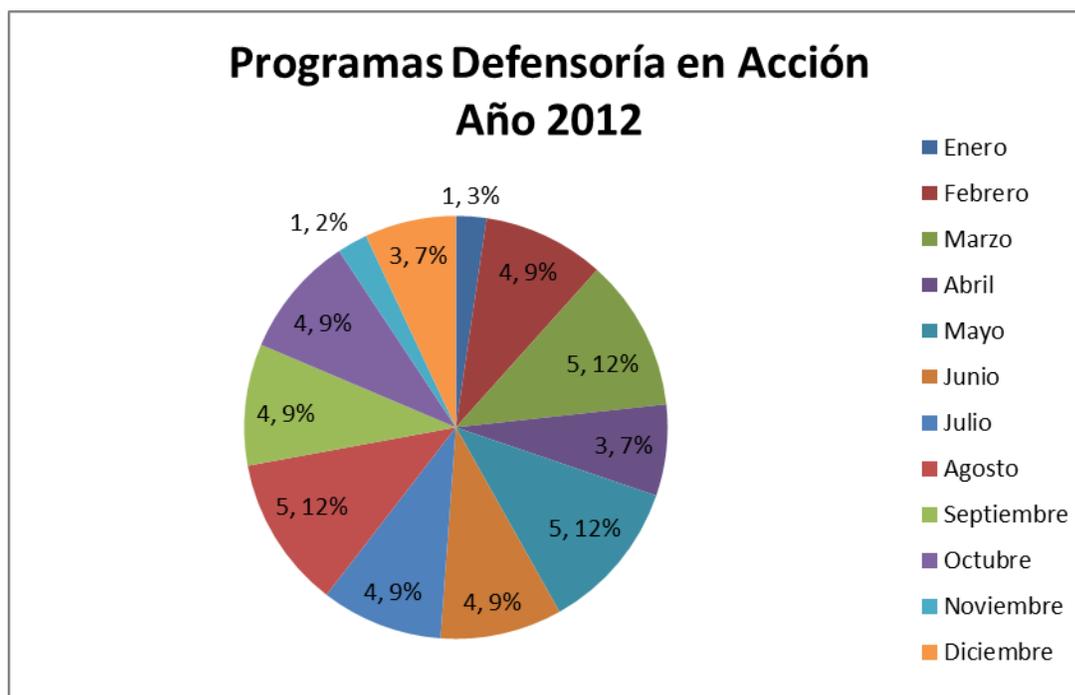
de denuncia; y Acoso sexual en la UES y cómo denunciarlo; quienes para ello, recibieron capacitaciones previas por parte la Defensoría de los Derechos Universitarios, con el objetivo de que tuvieran los conocimientos necesarios para ello. Es importante resaltar el involucramiento y empoderamiento que los estudiantes miembros de los Comités de Derechos Estudiantiles de dicha Facultad tuvieron para la realización de esa Feria, lo que refleja por sí mismo el interés que ha despertado en nuestros estudiantes el conocer el papel de la Defensoría Universitaria y de sus derechos y deberes.

PROGRAMAS RADIALES.

Los programas radiales producidos de Defensoría en Acción en el año 2012, se encuentran distribuidos en cada uno de los meses, de la siguiente forma:

Programas Defensoría en Acción	
Año 2012	
Mes	Número
Enero	01
Febrero	04
Marzo	05
Abril	03
Mayo	05
Junio	04
Julio	04
Agosto	05
Septiembre	04
Octubre	04
Noviembre	01
Diciembre	03
TOTAL	43

GRÁFICO.



CERTAMEN LITERARIO

He tenido a bien hacer un apartado especial, en el cual informo la realización por parte de esta Defensoría, por tercer año consecutivo, del Certamen Literario, que en el 2012 se denominó: **“La Declaración Universal de los Derechos Humanos desde la Perspectiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de El Salvador”**; en el que participaron 8 ensayos, otorgándosele el premio, después de la calificación de un tribunal evaluador, al ensayo denominado **“El papel que la Sociología salvadoreña debe jugar dentro de los Derechos Humanos”**, presentado por Pecco (Pseudónimo), siendo oficializado el día 04 de diciembre de 2012, a través de la YSUES RADIO, en el espacio radial “Defensoría en Acción”; siéndole otorgado el premio OMBUDSMAN UNIVERSITARIO, públicamente a

través de ese mismo medio radial el día 11 de diciembre de 2012. Dicho ensayo será publicado por la Defensoría Universitaria posteriormente.

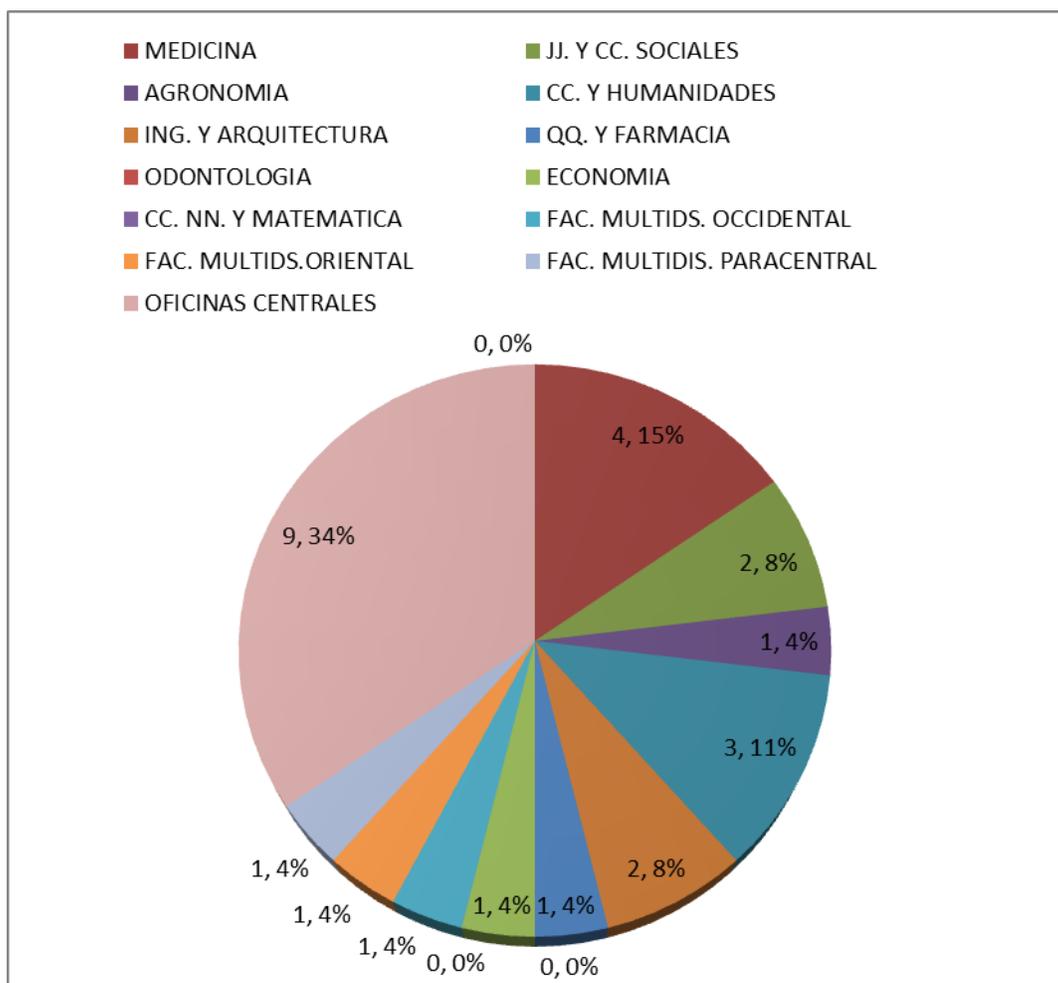
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Con este programa se pretende dar solución a conflictos suscitados entre miembros de la comunidad universitaria, quienes expresamente manifiestan que no desean que el caso sea seguido como una denuncia de violación a derechos universitarios y humanos, sino que prefieren en un primer momento llegar a una amigable composición, por lo que esta Defensoría, a través de la vía de la mediación, como método alterno para resolver conflictos, coadyuva en la solución de los mismos, lográndose en la mayoría de los casos solventar la situación por ese medio.

En dicho programa se atendieron 26 Mediaciones en el año que se informa (2012), las que se representan en la forma siguiente.

Programa de prevención y solución alternativa de conflictos Mediaciones - Año 2012	
Facultad	Número de Mediaciones
Oficinas Centrales.	09
Facultad de Medicina.	04
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	02
Facultad de Ciencias Agronómicas.	01
Facultad de Ciencias y Humanidades.	03
Facultad de Ingeniería y Arquitectura.	02
Facultad de Química y Farmacia.	01
Facultad de Odontología.	0
Facultad de Economía.	01
Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.	0
Facultad Multidisciplinaria Paracentral.	01
Facultad Multidisciplinaria de Occidente.	01
Facultad Multidisciplinaria de Oriente.	01
TOTAL.	26

GRÁFICO.

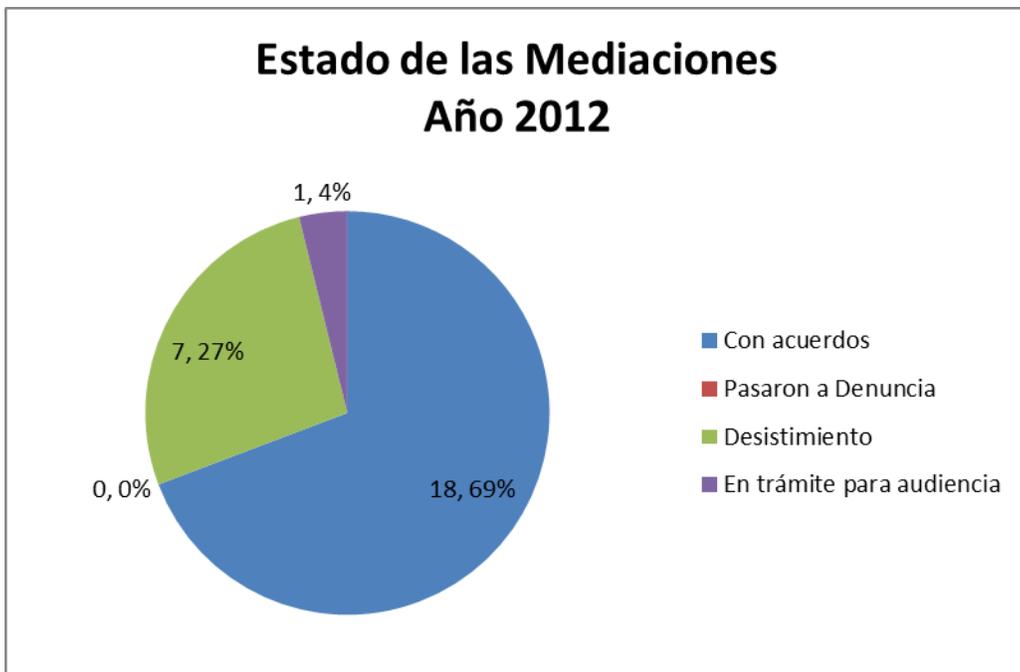


ESTADO DE LAS MEDIACIONES.

De las solicitudes de mediación, recibidas en el año 2012, tenemos que en 18 de ellas se obtuvieron acuerdos, en 7 de ellas los solicitantes desistieron de la intervención de la Defensoría a través de la Mediación; y 1 quedó a la espera de señalamiento de audiencia, tal y como se refleja en el siguiente cuadro y gráfico:

Estado de Mediaciones 2012	
Resolución o Estado de Mediaciones	
Tipo	Numero
Con acuerdos	18
Pasaron a Denuncia	0
Desistimiento	07
En trámite para audiencia	01
TOTAL	26

GRÁFICO.

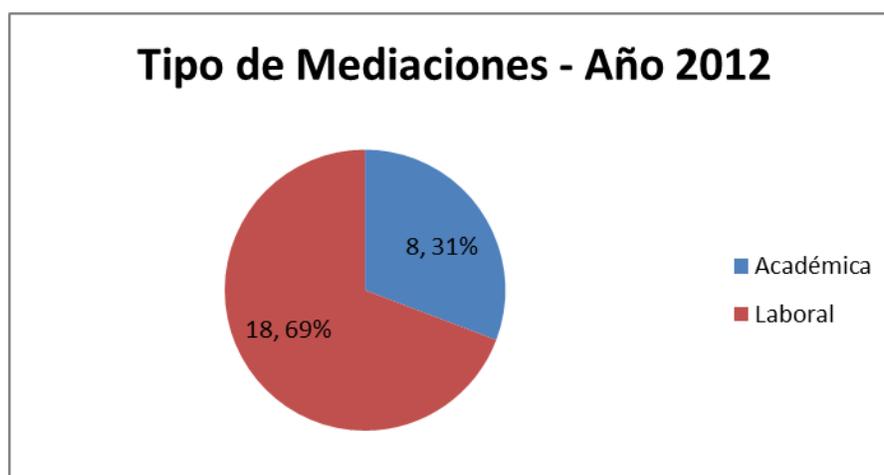


TIPO DE MEDIACIONES

Las mediaciones que se atendieron fueron de dos tipos: ocho Académicas; y dieciocho Laborales; las que se grafican de la siguiente manera:

Mediaciones 2012	
Tipo de Mediaciones	
Tipo	Número
Académica	08
Laboral	18
TOTAL	26

GRÁFICO.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Con la ejecución de este programa, y con la continuidad del Plan Estratégico para la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, se ha logrado establecer relaciones de cooperación con Organismos Nacionales e internacionales que promueven la Defensa de los Derechos Humanos; con lo cual

se logra su otro objetivo que es poder brindar un servicio de calidad a los miembros de la comunidad universitaria, realizando su labor de Protección, promoción y Defensa de los Derechos Universitarios al más alto nivel.

En la ejecución del mismo, se ha colaborado en la elaboración del **ESTUDIO NACIONAL SOBRE CONSUMO DE DROGAS Y DE OTRAS PROBLEMÁTICAS EN POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA DE EL SALVADOR, SIDUC-UNIVERSITARIOS 2012**, que para la UES se llama estudio sobre Salud Pública, en el que participan 10 Universidades, incluyendo la Universidad de El Salvador-Defensoría Universitaria UES, el Observatorio Interamericano sobre Drogas de la OEA/CICAD y la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas DE-CNA, con el que se pretende obtener información confiable, a través de un cuestionario online, que oriente futuras políticas de bienestar estudiantil en las Universidades participantes, que comenzó su ejecución en mayo de 2012, con una prueba piloto para determinar el tamaño muestral para el estudio definitivo y sondear el campo de investigación para determinar estrategias, cuyo objetivo es tutelar sobre el derecho a la salud pública de los miembros de la Comunidad Universitaria. Este Estudio está proyectado ejecutarse en dos años.

Como parte de este programa de Fortalecimiento Institucional, también se está ejecutando, bajo la dirección de Defensoría Universitaria, **el Proyecto “Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina” (MISEAL)**, el que se comenzó a ejecutar formalmente en el mes de julio de 2012, que tiene una duración de tres años; dicho proyecto tiene como idea central el desarrollar medidas que promuevan e implementen procesos de inclusión social y equidad en las Instituciones de Educación Superior (IES) de América Latina(AL), cuyos objetivos generales son desarrollar medidas para crear, cambiar o mejorar los mecanismos de inclusión social y equidad en las IES poniendo un énfasis especial en el levantamiento de datos que tome en cuenta la interseccionalidad de diversos marcadores de diferencia, e incidir en la formación

de especialistas en inclusión social y equidad a través de un programa de posgrado transnacional.

Otra acción que se ejecutó encaminada al Fortalecimiento y Posicionamiento de la Defensoría, fue el participar en la **IX SESION ORDINARIA DE LA RED DE DEFENSORES, PROCURADORES Y TITULARES DE ORGANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS (REDDU)**, celebrada del 17 al 18 de octubre de 2012, en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en la Ciudad de Cuernavaca, México, en la que se presentó la solicitud para que se tuviera a la Defensoría Universitaria de la Universidad de El Salvador, como miembro de dicha Red, solicitud que fue aceptada convirtiéndonos en parte de la misma; lo que abre oportunidades de intercambio de experiencias y pasantías entre los miembros de las entidades que la integran.

En lo que respecta a la capacitación del personal de la Defensoría, en el año que se informa, sólo se tuvo una capacitación interna, que fue preparada e impartida por el personal de la Defensoría y por la Defensora de Derechos Universitarios; debido a que no fue posible conseguir el apoyo de entidades para recibir capacitaciones en áreas de nuestro interés y necesidad.

Como parte del posicionamiento institucional, se asistió a sesiones y reuniones de órganos de gobierno y funcionarios universitarios, como son: Asamblea General Universitaria, Comisiones de la AGU, Consejo Superior Universitario, Rectoría y Vice-Rectorías, Juntas Directivas de las diferentes Facultades, etc..

LIMITACIONES Y OBSTACULOS QUE SE TUVIERON PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO 2012

Debemos reflexionar sobre las limitantes y obstáculos que se han presentado en el cumplimiento del plan operativo 2012, pues existen varios factores que impiden cumplir de mejor manera nuestras atribuciones, entre ellos se encuentran los siguientes:

- 1) Recurso Humano: Dentro de la unidad solo se cuenta con tres jurídicos para el área de denuncias e investigación, quienes se encargan de darle el proceso determinado en el Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, a las denuncias que se reciben de todas las Facultades de la Universidad, exceptuando la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en la que ya se cuenta con un Delegado de esta Defensoría contratado a medio tiempo que atiende todos los requerimientos de la misma. Se cuenta con un jurídico encargado de diligenciar todas las asistencias, un jurídico para atender los procesos disciplinarios; y un jurídico que se encarga del área de promoción y difusión de los derechos universitarios, lo cual limita la capacidad de cubrir todas las Facultades con que cuenta la Universidad.

No se ha autorizado por parte del Consejo Superior Universitario la creación de las plazas de los Delegados de la Defensoría en las Facultades Multidisciplinarias a pesar que en todos los años anteriores, se ha planteado dicha necesidad.

No existe un nombramiento permanente para dos de los jurídicos que se encuentran actualmente de manera interina; que son un recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades de esta Defensoría.

A pesar que fue aprobada la creación de la plaza de la Defensora Auxiliar por parte del Consejo Superior Universitario, para el presupuesto del año 2012 no fue creada, por lo que es Vice-Rectoría Académica quien financia la plaza de la Defensora Auxiliar, desde el 1 de febrero del 2012, vía recursos propios.

La no contratación de los Delegados de la Defensoría en las Facultades Multidisciplinarias de Oriente y Paracentral, obstaculiza el trabajo que se realiza pues limita la capacidad de cobertura de la Defensoría, y la atención que se les da, recortándola a una vez a la semana, con la agravante en la Multidisciplinaria Paracentral que no se cuenta con un espacio físico destinado para atender a la población universitaria de esa Facultad.

- 2) Espacio físico: El local en el que se encuentra la Defensoría es inadecuado e insuficiente, ya que se sufre de hacinamiento, falta de privacidad para atender a los usuarios que en muchas ocasiones se inhiben de exponer su problemática ya que nos encontramos tan próximos unos de otros que se escuchan las consultas/conversaciones de todos.

No se cuenta con una sala de audiencias, pues el pequeño espacio que se tenía para ese fin, se ha tenido que adaptar como oficina, viéndonos obligados a solicitar a otras unidades que nos presten sus locales de reunión para efectuar las audiencias y cuando esto no es posible en muchas ocasiones se han suspendido las mismas.

Se han realizado, para superar esta limitante, diferentes gestiones ante diferentes instancias, sugiriendo lugares que a nuestra forma de ver se encuentra subutilizados y muchos sin utilizarse, sin que hasta la fecha se haya obtenido una respuesta favorable.

3) Recursos financieros: El presupuesto de la Defensoría que es de un monto de \$140,985 anuales fue ejecutado de la siguiente manera:

Mediante rubro 51 remuneraciones: \$111,290

Mediante rubro 54 Adquisición de bienes y servicios: \$29,695.00

Quedando pendiente de ejecutar en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucional el monto de \$3,375.17

De esta forma, presento el informe de las acciones ejecutadas por esta Defensoría Universitaria en el año 2012, acciones que en su conjunto representan una contribución importante para la construcción de un ambiente de respeto irrestricto a los derechos, tanto universitarios, como humanos de la población universitaria en general.

Es nuestro compromiso, deber y obligación, velar por que se respeten los derechos universitarios y humanos en todos los niveles e instancias dentro de la Universidad de El Salvador, lo que continuaremos haciendo desde esta Defensoría Universitaria.

Atentamente.

Msc. Claudia María Melgar de Zambrana
Defensora de Derechos Universitarios